



Secretaría de
HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA 2024

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

LEONARDO DONOSO RUIZ

Alcalde Municipal

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO

Secretario de Hacienda

PABLO FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA

Director Financiero

CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS

Director de Rentas

VIVIANA CAROLINA QUECAN CASTRO

Directora de Tesorería

YAKLIN CHAPARRO SALINAS

Secretaria de Planeación

PRESENTACION MFMP 2024 – 2033 MUNICIPIO DE CHÍA

"El presente Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el Municipio de Chía, correspondiente a la vigencia 2024 - 2033, constituye un instrumento fundamental para la planeación financiera y la gestión pública local. En cumplimiento de la Ley 819 de 2003, este documento establece un horizonte a diez años para garantizar la sostenibilidad fiscal del municipio, promoviendo la eficiencia en el gasto público, el cumplimiento de las metas de desarrollo y la optimización de los recursos disponibles.

Este MFMP se erige como una herramienta de planificación estratégica, que permite a la administración municipal tomar decisiones informadas y alineadas con las prioridades del municipio. A través de este documento, se proyectan los ingresos y gastos futuros, se establecen metas de superávit primario y se analiza la sostenibilidad de la deuda pública. Asimismo, se identifican las acciones y medidas necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, asegurando así un manejo responsable y transparente de los recursos públicos.

Es importante resaltar que el MFMP es un documento dinámico, sujeto a ajustes en función de las condiciones económicas y sociales del municipio. Su elaboración se basa en un análisis detallado de la situación fiscal actual, lo que permite identificar tanto las fortalezas como las oportunidades de mejora.

En este sentido, el MFMP de Chía no solo es un requisito legal, sino también una herramienta clave para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. Al hacer públicas las proyecciones financieras y las estrategias para alcanzarlas, se promueve la participación ciudadana y se fomenta la confianza en la administración municipal."

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1	CONTEXTO Y ANTECEDENTES	7
1.1	VARIABLES ECONOMICAS	9
1.2	CIFRAS MACROECONÓMICAS	10
1.3	CRECIMIENTO ECONÓMICO Y PERSPECTIVAS PARA EL AÑO 2024 Y 2025.....	13
1.4	SITUACIÓN ECONÓMICA VIGENTE	22
1.5	SOCIAL	24
2	DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL 2016 – 2023	26
2.1	INGRESOS.....	26
2.1.1	Ingresos Totales	26
2.1.2	Ingresos Tributarios.....	28
2.1.3	Principales Ingresos No Tributarios	30
2.1.4	Recursos de Capital	30
2.1.5	FONDOS ESPECIALES.....	31
2.1.6	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	31
2.2	GASTOS.....	32
2.2.1	Gastos de Funcionamiento	34
2.2.2	Gastos de Inversión.....	35
3	CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	37
3.1	INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.....	37
3.1.1	Ley 617 de 2000.....	37
3.1.2	Índice de Desempeño Fiscal.....	38
3.1.3	ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.....	40
3.1.4	Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad	41

3.1.5	Indicador de solvencia.....	42
3.1.6	Indicador de sostenibilidad.....	43
3.1.7	Metas de Superávit Primario.....	43
3.1.8	Límite de Gastos de Funcionamiento Nivel Central.....	45
3.1.9	Metas de los límites del gasto de órganos de control.....	46
3.1.10	Calificadora de Riesgo.....	46
3.2	ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS.....	47
3.2.1	Impuesto Predial Unificado y Complementarios.....	47
3.2.2	Reduccion de la tasa de interes moratoria transitoria del impuesto predial unificado, decreto 226 del 08 de agosto de 2024.....	49
3.2.3	Impuesto de industria y comercio.....	50
3.2.4	Reducción de la tasa de interes moratoria transitoria del impuesto de industria y comercio, decreto 226 del 08 de agosto de 2024.....	51
3.3	RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES.....	51
3.3.1	Pasivos ciertos o exigibles (Vigencias Expiradas).....	52
3.3.2	Pasivos contingentes.....	53
3.3.3	Estrategias para Mitigación:.....	57
3.3.4	Metodología de valoración del pasivo contingente:.....	57
3.3.5	Procedimiento interno:.....	58
3.3.6	Estado actual pasivos contingentes:.....	58
3.3.7	Pasivos pensionales.....	62
3.4	COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023.....	63
3.5	PLAN FINANCIERO.....	63
3.5.1	Estimación de los Ingresos.....	65
3.5.2	Estimación de los Gastos.....	68
3.5.3	Gastos de Funcionamiento.....	68



3.5.4	Gastos de Inversión.....	69
3.5.5	Servicio de la Deuda	70
3.6	ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL MFMP 2024-2035 71	
3.6.1	Acciones y Medidas Planteadas en los Ingresos a corto mediano y largo plazo	71
3.6.2	Acciones y Medidas Planteadas en los Gastos a corto mediano y largo plazo.....	73
3.6.3	Políticas de endeudamiento público.....	74

1 CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El municipio de Chía, estratégicamente ubicado en la Sabana de Bogotá, ha experimentado un dinámico proceso de transformación en las últimas décadas, convirtiéndose en un importante centro urbano y económico de la región. Este capítulo busca analizar en profundidad los factores que han moldeado el desarrollo de Chía y que inciden directamente en su situación actual, proporcionando un marco de referencia para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en el marco del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Crecimiento Demográfico y Urbanización

Chía ha experimentado un crecimiento poblacional sostenido en los últimos años, impulsado principalmente por su cercanía a Bogotá y la mejora en la calidad de vida que ofrece. Este crecimiento ha generado una expansión urbana significativa, con la construcción de nuevos barrios residenciales y comerciales. Sin embargo, esta dinámica ha planteado desafíos en términos de movilidad, provisión de servicios públicos y gestión del territorio. La estructura por edades de la población, con un importante componente joven, plantea oportunidades para el desarrollo económico, pero también desafíos en términos de educación y empleo.

Dinámica Económica

La economía de Chía ha evolucionado de una base predominantemente agrícola a un modelo diversificado, con un fuerte peso del sector servicios y el comercio. La presencia de centros comerciales, empresas de servicios y una creciente oferta gastronómica han impulsado el desarrollo económico del municipio. Sin embargo, es importante destacar la necesidad de diversificar aún más la matriz productiva y promover la generación de empleo de calidad.

Infraestructura y Servicios Públicos

La expansión urbana de Chía ha puesto a prueba la capacidad de la infraestructura existente para atender las necesidades de la población. Si bien se han realizado importantes inversiones en vialidad y servicios públicos, aún persisten desafíos en términos de cobertura y calidad. La movilidad es un tema crítico, con un creciente parque automotor y una limitada oferta de transporte público.

Aspectos Sociodemográficos

La población de Chía presenta un nivel educativo superior al promedio nacional, lo que se traduce en una mayor calificación laboral y un mayor potencial de desarrollo. Sin embargo, aún persisten brechas en el acceso a la educación de calidad, especialmente en los sectores más vulnerables. En cuanto a la salud, si bien existen servicios de atención primaria, es necesario fortalecer la oferta de servicios especializados y garantizar el acceso a una atención integral.

Marco Regulatorio y Planeación

El Plan de Desarrollo Municipal de Chía establece las líneas estratégicas para el desarrollo del municipio en los próximos años. Este documento guía la toma de decisiones y orienta la inversión pública. Sin embargo, es fundamental que el plan se actualice periódicamente para reflejar los cambios en el contexto y las nuevas necesidades de la población.

Conclusiones

El municipio de Chía se encuentra en un momento de transición, con importantes oportunidades y desafíos por delante. Para aprovechar estas oportunidades y superar los desafíos, es necesario fortalecer la planificación estratégica, optimizar la gestión de los recursos públicos y promover la participación ciudadana. El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se convierte en una herramienta fundamental para orientar las decisiones de inversión y garantizar la sostenibilidad financiera del municipio.

A partir de este análisis, se pueden identificar las siguientes líneas de acción prioritarias:

Fortalecer la planificación urbana: Elaborar un plan de ordenamiento territorial actualizado y participativo.

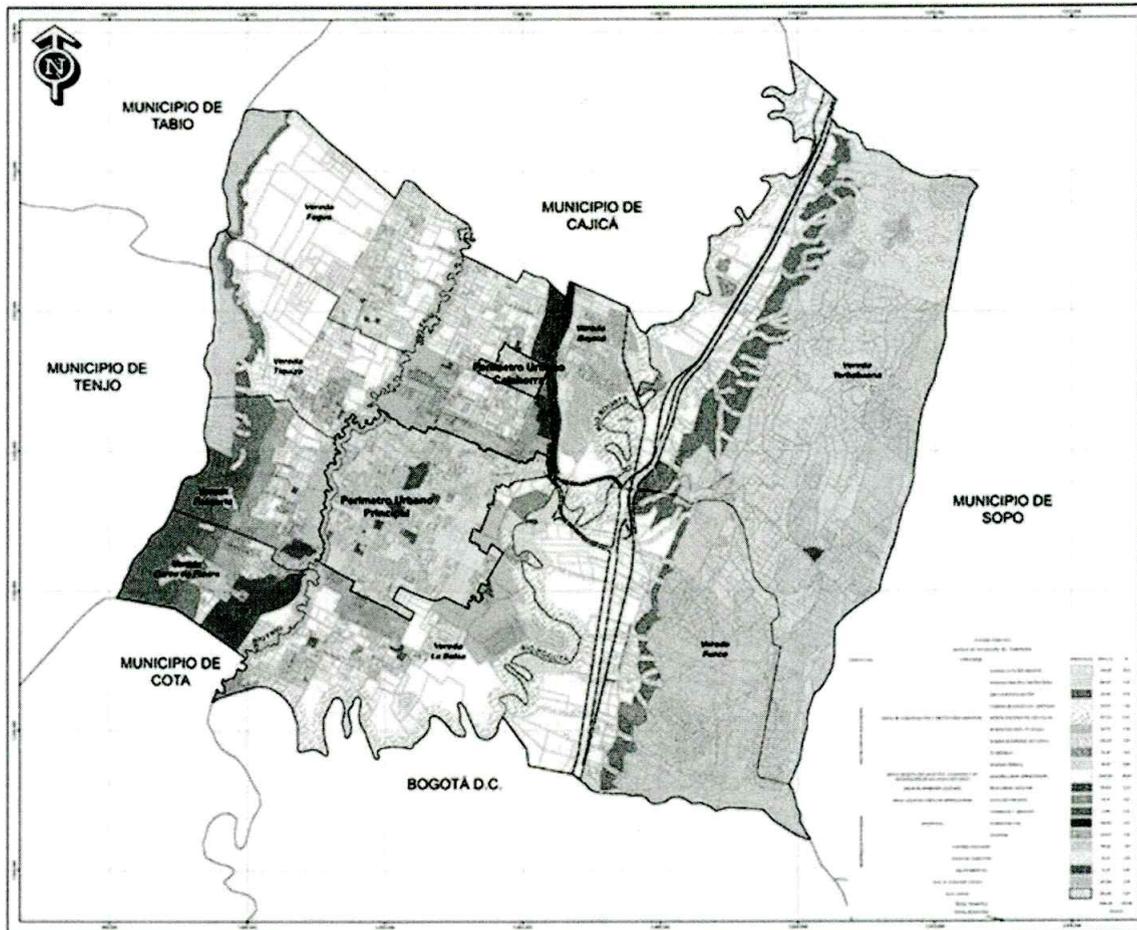
Invertir en infraestructura: Mejorar la movilidad, ampliar la cobertura de servicios públicos y desarrollar equipamientos urbanos.

Promover el desarrollo económico: Diversificar la matriz productiva, atraer inversión y generar empleo de calidad.

Mejorar la calidad de vida de la población: Invertir en educación, salud y vivienda.

Fortalecer la gestión fiscal: Optimizar los ingresos, racionalizar el gasto y promover la transparencia.

Este capítulo ha presentado un panorama general de la situación del municipio de Chía. En los siguientes capítulos se profundizará en cada uno de estos aspectos, se analizarán los datos disponibles y se propondrán acciones concretas para alcanzar los objetivos planteados en el MFMP.



<https://elperiodicodechia.com>

1.1 VARIABLES ECONOMICAS

La construcción también desempeña un papel crucial en la economía de Chía, con el desarrollo de proyectos inmobiliarios y de infraestructura que acompañan el crecimiento urbano del municipio. Esto, a su vez, ha generado oportunidades laborales y ha fortalecido la base económica de la comunidad.

En resumen, con su ubicación estratégica, crecimiento poblacional y diversificación económica, Chía se presenta como un municipio en constante evolución. Su capacidad para combinar la historia y el encanto colonial con un presente dinámico y próspero lo convierte en un lugar único y atractivo en la región.

La última certificación de población emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2022), para el municipio de Chía fue de 160.435 habitantes, esto corresponde al 0.315% del total de la población colombiana;

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Como en la mayor parte de los municipios de la Sabana de Bogotá, las principales actividades económicas en Chía han sido históricamente la agricultura, la floricultura y la ganadería lechera. La floricultura tiene todavía una gran importancia en la economía del municipio, pero esta se ha diversificado considerablemente en las últimas décadas y actualmente la actividad empresarial se concentra principalmente en el sector de servicios.

Existen también algunas industrias, entre las que destaca la producción de derivados lácteos, y algunas manufacturas y artesanías: pintura, escultura en piedra, bronce, ebanistería, carpintería y trabajo con hierro forjado.

La oferta gastronómica, y el turismo asociado a ella, es un sector relevante de la economía (en el municipio se encuentran bares y restaurantes de alta gama como "Andrés Carne de Res" y otros de alto nivel"). Anualmente, además, tiene lugar en Chía un festival gastronómico organizado por la alcaldía en el que participan gran parte de los principales establecimientos gastronómicos del municipio.

Chía cuenta además con una amplia oferta comercial y de entretenimiento: existen varios centros comerciales de gran tamaño ("Centro Chía", "Sabana Norte", "Plaza Mayor", "Fontanar" y "Bima") y gran oferta de entretenimiento nocturno: una serie de discotecas y restaurantes abiertos al público en las noches, principalmente sobre la Avenida Pradilla y la Variante Chía-Cota.

1.2 CIFRAS MACROECONÓMICAS

De acuerdo a lo presentado en el Marco Fiscal del Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2024, el balance macroeconómico del año 2023 y las perspectivas para el año 2024, se presenta un comparativo de las principales variables que componen el cierre del año 2023 y el escenario proyectado para el año 2024, tal como se puede apreciar en la Tabla 1.1 Seguimiento a las principales variables macroeconómicas y fiscales.

En el contexto internacional, durante el año 2023 aun cuando se presentó una reducción sostenida de la inflación, ésta continuó manteniéndose en niveles elevados, lo que generó la aplicación de políticas monetarias contractivas a nivel mundial. *"La inflación global presentó una reducción de 2,7 puntos porcentuales (pp), pasando de 8,9% en 2022 a 6,2% en 2023".*¹ Es necesario tener en cuenta que, pese a la caída de la inflación, han surgido situaciones climáticas como el fenómeno de El Niño y la intensificación de tensiones geopolíticas en la Franja de Gaza al finalizar el año 2023, lo que produjo presiones al alza sobre los precios de los alimentos y la energía. *"Durante el cuarto trimestre del 2023, la Reserva Federal y el Banco Central Europeo mantuvieron inalterada su tasa de interés de política, situándola en un rango entre 5,25% y 5,50%, y en 4,5%, respectivamente."*

¹ Tomado de: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 2024. Página 16.

Tabla 1.1. Seguimiento a las principales variables macroeconómicas y fiscales

Variable	2023			2024		
	PF 2024	Observado	Desviación	PF 2024	MFMP 2024	Desviación
Crecimiento del PIB real (%)	1,2	0,6	-0,6	1,5	1,7	0,2
Crecimiento del PIB nominal (%)	8,2	7,0	-1,2	6,2	7,1	0,9
Crecimiento de socios comerciales (%)	2,4	2,7	0,3	2,1	2,4	0,3
Balance de cuenta corriente (% PIB)	-2,5	-2,5	0,0	-2,5	-2,6	-0,1
TRM promedio (USD/COP)	4.328	4.328	0,0	4.317	3.997	-320
Depreciación tasa de cambio (%)	1,7	1,7	0,0	-0,3	-7,6	-7,3
Precio del petróleo (Brent, USD)	82,4	82,4	0,0	78,0	83,0	5,0
Producción de petróleo (KBPD)	775	777	2,0	749	745	-4,0
Inflación fin de periodo (%)	9,3	9,3	0,0	6,0	5,3	-0,7
Inflación promedio (%)	11,8	11,8	0,0	7,3	6,7	-0,6
Crecimiento importaciones USDFOB (%)	-18,1	-17,1	1,0	0,2	-0,6	-0,8
Ingresos totales del GNC (% PIB)	18,7	18,8	0,1	19,1	17,1	-2,0
Gastos totales del GNC (% PIB)	23,0	23,1	0,1	24,4	22,8	-1,6
Balance fiscal del GNC (% PIB)	-4,2	-4,3	-0,1	-5,3	-5,6	-0,3
Deuda neta del GNC (% PIB)	52,8	53,8	1,0	57,0	55,3	-1,7
Balance fiscal del GG (% PIB)	-2,5	-2,7	-0,2	-3,3	-4,9	-1,6
Deuda consolidada del GG (% PIB)	50,8	53,8	3,0	53,1	54,9	1,8

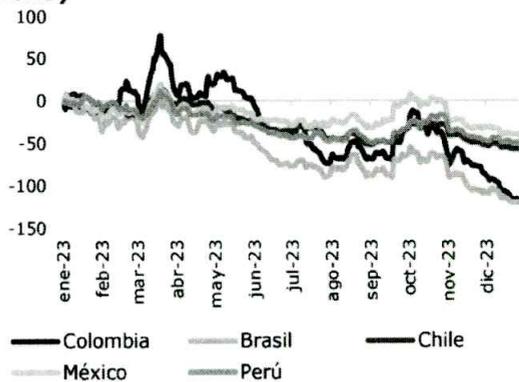
Fuente: Cálculos Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) - MHCP.

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo Año 2024. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 2024.

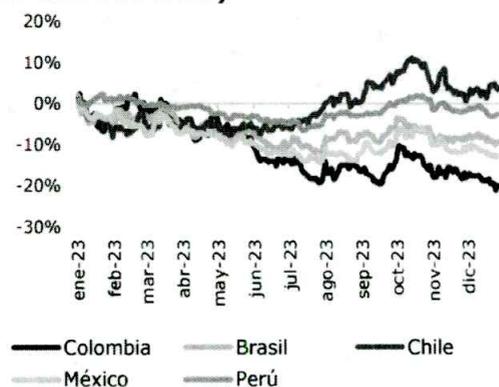
No obstante, el panorama, la economía global “se mostró más resiliente de lo esperado en 2023, lo que se reflejó en la disipación de los temores de una recesión a nivel mundial y unas condiciones financieras externas más favorables. En 2023, la economía mundial creció 3,2%, 0,4pp superior a la estimación del World Economic Outlook (WEO) del Fondo Monetario Internacional (FMI) de abril de 2023. Lo anterior contribuyó a la disminución de la percepción de riesgo global y a la apreciación de las monedas de las economías emergentes. Colombia registró una disminución de 118,7 puntos básicos (pb) en su prima de riesgo y una apreciación de 20,5% en su moneda, 50,7pb y 15,1pp superior a la reducción de los CDS y a la apreciación observadas, en promedio, para los principales países de América Latina”. (Gráfico 1.1).

Gráfico 1.1. CDS y tasa de cambio de América Latina

A. Índice de CDS (Base 0 = 2 de enero de 2023)



B. Índice de tasa de cambio (Base 0 = 2 de enero de 2023)



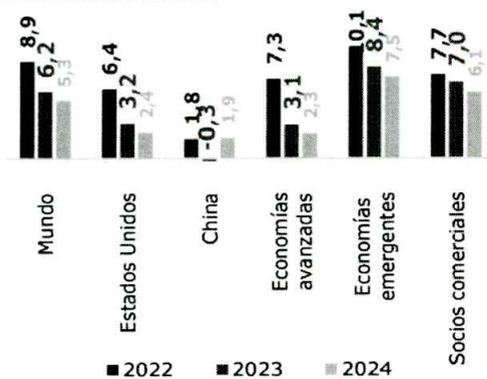
Fuente: Bloomberg. Cálculo: DGPM - MHCP.

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo Año 2024. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 2024.

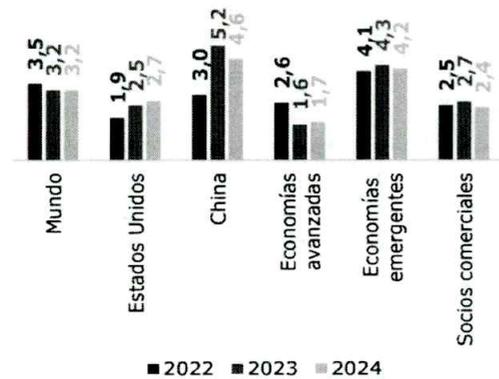
Durante el año 2024 se prevé que la inflación a nivel global continúe su reducción, adoptando una política monetaria menos contractiva que favorecería las condiciones de financiamiento externo. “Sin embargo, por cuenta de los efectos rezagados de la política monetaria, en 2024 el crecimiento del PIB a nivel global se mantendría estable en 3,2% (Gráfico 1.2, panel B). En línea con el dinamismo moderado de la actividad económica global, el equipo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) estima que el precio del petróleo se ubique en un promedio de USD 83,0 por barril en 2024, presentando un incremento de 0,7% frente a 2023 (USD 82,4 por barril)”².

Gráfico 1.2. Inflación y crecimiento del PIB global (%)

A. Inflación anual



B. Crecimiento del PIB



Fuente: FMI. Cálculo: DGPM - MHCP.

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo Año 2024. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 2024.

² Ibid Marco Fiscal de Mediano Plazo. Junio 2024. Página 17.

En el informe de abril, el Banco de la República proyectó que el comportamiento de la inflación, que se registró en 7,4 % en marzo, continuaría en su senda de reducciones, terminando el año en 5,5 % y en 3 % para 2025. La entidad monetaria proyectó que la economía crecería 1,4 % en 2024, a pesar del débil desempeño en la inversión, y 3,2 % en 2025, con la expectativa de que el consumo, la inversión y las exportaciones mejoren.³

1.3 CRECIMIENTO ECONÓMICO Y PERSPECTIVAS PARA EL AÑO 2024 Y 2025

EL PIB creció 0,6% en 2023, mostrando un desempeño económico menor al previsto en el Plan Financiero, en el cual se pronosticaba un crecimiento económico de 1,2% para el año 2023⁴. Esto se explica por los desbalances macroeconómicos reflejados en altos niveles de inflación y de déficit en cuenta corriente, por lo que el crecimiento económico se redujo en 2023, pasando de 7,3% en el año 2022 a 0,6% en 2023.⁵ Pese a este débil desempeño económico, el nivel del PIB se ubicó en 11,0%, por encima el registrado en 2019, posicionando a Colombia entre las economías de la región con mejor desempeño de la actividad productiva comparativamente con el periodo previo a la pandemia.⁶

En cuanto a la producción, el crecimiento económico se explicó según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el desempeño de las actividades financieras, actividades artísticas y la administración pública. *“Estas actividades registraron crecimientos de 7,9%, 7,0% y 3,8%, respectivamente, y contribuyeron con 1,2pp al crecimiento económico total”*. A su vez, estas fueron algunas de las actividades que registraron la mayor participación de mano de obra femenina, lo cual pudo estar asociado con el buen comportamiento del mercado laboral femenino en 2023. En contraste, las actividades de construcción, industrias manufactureras y la gran rama de comercio contribuyeron negativamente a la tasa de crecimiento anual, registrando decrecimientos anuales de 4,1%, 3,6% y 2,8%⁷, respectivamente.

Este comportamiento obedeció a un rezago en las obras civiles, una menor producción industrial por efecto de una des acumulación de inventarios, que genera un efecto que las empresas, en vez de producir, comienzan a vender su stock, así como una desaceleración del consumo de los hogares, en un contexto de elevadas tasas de interés y una caída de los desembolsos.

Las exportaciones totales presentaron en el año 2023, un aumento de 3,4% en términos anuales, impulsado por un crecimiento de 6,8% de las exportaciones de servicios. En contraste, el hecho de tener una política monetaria contractiva contribuyó al decrecimiento de la demanda interna en un 4,0%. La inversión en maquinaria y equipo cayó un 17,6% en el año 2023, producida por una menor importación de equipo de transporte, así mismo, la

³ Cifras del Banco de la República. Periódico El Espectador. 02 de Agosto 2024.

⁴ Ibíd Marco Fiscal de Mediano Plazo. Junio 2024. Página.18.

⁵ Ibíd. Página 18.

⁶ Ibíd. Página 18.

⁷ Marco Fiscal de Mediano Plazo. Junio 2024 Página 19.

inversión en el componente de otros edificios y estructuras presentó una caída de 4,8%, en línea con un bajo desempeño en la construcción de obras civiles.⁸

Tabla 1.2. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque del gasto (%)

Componentes	Part. 2023	2023	2024
Demanda Interna	108	-4,0	1,2
Gasto de consumo final	93	1,0	0,9
Consumo final de los hogares	76	0,8	1,0
Consumo final del Gobierno general	16	1,6	0,7
Formación bruta de capital	15	-25,9	2,8
Formación bruta de capital fijo	18	-9,5	2,2
Exportaciones	14	3,4	1,1
Importaciones	22	-15,0	-1,9
Producto Interno Bruto	100	0,6	1,7

Fuente: DANE. Cálculos DGPM – MHCP.

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo Año 2024. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 2024.

Para el año 2024 la economía colombiana registraría un crecimiento de 1,7%, 1pp por encima del observado en 2023, sentando las bases para el inicio de una senda sostenida de recuperación económica, según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este mejor desempeño de la economía se presentaría por una política monetaria menos contractiva y un mejor comportamiento de la inflación local. *“Estos factores, junto con una reducción de la percepción de riesgo, generarían unas condiciones financieras más holgadas, lo que impulsaría la demanda interna, especialmente a través de una recuperación de los niveles trimestrales de la inversión fija. Esto marcaría el inicio de una senda sostenida de recuperación económica, consistente con un crecimiento trimestral promedio para 2024 superior al observado en 2023 (0,5% vs. 0,1%). No obstante, el comportamiento menos favorable de los socios comerciales moderaría la demanda externa por bienes y servicios producidos por la economía colombiana.”*⁹

De igual manera, las actividades artísticas, industrias manufactureras, construcción y la gran rama de comercio son las que mostrarían mayor recuperación económica, reflejada en mayores cambios en los crecimientos trimestrales frente al año 2023. (Tabla 1.3). *“Las actividades artísticas registrarían una dinámica trimestral 1,9pp superior a la observada en 2023 (-0,4%), por cuenta de los buenos resultados observados en 2024-1T, donde el sector registró un crecimiento trimestral de 3,7%, y una continuación, aunque más moderada, del comportamiento favorable de las apuestas en línea y los eventos de afluencia masiva programados para lo que resta del año. En segunda instancia, si bien el sector de industrias manufactureras registraría un decrecimiento anual en 2024 (-1,7%), su crecimiento trimestral promedio sería positivo (0,4%), superando en 1,7pp el promedio registrado en 2023. Este comportamiento estaría explicado por un aumento en la producción industrial, dada el alta des acumulación de inventarios registrada en 2023, y por una mejora de la*

⁸ Ibid. Página 19.

⁹ Ibid. Marco Fiscal del Mediano Plazo. Junio 2024 Página 19.

confianza empresarial. Por último, el sector de construcción y la gran rama de comercio mostrarían una aceleración en su dinámica trimestral (1,0pp y 0,9pp, respectivamente), en línea con el buen desempeño esperado de las obras civiles y con las menores tasas de interés y de inflación, que incentivarían el consumo de los hogares.”¹⁰

Por su parte, la relación entre el mercado laboral y el crecimiento económico evidencia que la gran mayoría de actividades económicas tuvieron un desempeño positivo en términos de mercado laboral pero negativo en lo que se refiere a crecimiento económico, con la excepción de minas y canteras. Según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: *“Se destaca el inusual dinamismo del empleo dentro de las actividades de la gran rama de comercio, las industrias manufactureras y la construcción, a pesar de experimentar disminuciones en su valor agregado. La gran rama de comercio se contrajo 2,8% en su valor agregado, pero mostró una variación positiva de 4,5% en ocupados. La industria manufacturera cayó 3,6% en actividad económica y creció 2,5% en ocupados. Por su parte, la construcción mostró una variación negativa en valor agregado y una positiva en ocupados, -4,1% y 1,2% respectivamente. Por otro lado, la actividad de minas y canteras registró un crecimiento de 2,7% en valor agregado y una disminución de 1,1% en ocupados durante el transcurso del año, mientras las demás actividades experimentaron aumentos de ocupados con reducciones en su valor agregado.”¹¹*

La Inversión Extranjera Directa (IED), representó la principal fuente de financiamiento del déficit externo de la economía en el año 2023, según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. *“En 2023, la IED bruta se ubicó en USD 17.147 millones (4,7% del PIB), reduciéndose 0,2% frente a lo observado en 2022, y representando el segundo valor más alto desde que se tienen registros. A los altos niveles de IED contribuyó el buen dinamismo de los flujos de IED al sector de explotación de minas y canteras, los cuales registraron un crecimiento de 177,6%. Asimismo, el aumento de las entradas de IED a algunos sectores no minero energéticos contribuyó a explicar el buen dinamismo de la IED en ese periodo. En particular, la IED bruta de las industrias manufactureras y del sector de comercio mostraron incrementos de 103,0% y 6,7% durante 2023, respectivamente, contribuyendo positivamente a la variación de la IED total en ese año.”¹²*

Se debe tener en cuenta que el año 2023 estuvo marcado por una desaceleración sostenida del nivel de precios de la economía que produjo una inflación ubicada en 93% al cierre del año, 3,8pp por debajo de lo observado en 2022. A pesar de la postura contractiva de la política monetaria por parte del Banco de la República para hacer frente a la inflación, ésta continuó ubicándose en por encima de la meta del Banco Central que fue de (4,0%).¹³ Según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto se dio por: *“i) presiones al alza asociadas a la indexación de servicios a la inflación de cierre del año anterior (13,1%) y al aumento del salario mínimo (16%); ii) presiones sobre los precios de la energía y los alimentos, por cuenta de la materialización del fenómeno de El Niño; y iii) los efectos inflacionarios de la política de reducción gradual del subsidio a la gasolina.”¹⁴*

¹⁰ Ibid. Página 19

¹¹ Ibid. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Página 25.

¹² Ibid. Página 30.

¹³ Ibid. Página 32.

¹⁴ Ibid. Página 32.



Según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estima que para el 2024 la inflación se ubique en 5,3%, reduciéndose 4,0pp frente a lo observado en 2023 (Gráfico 1.4)¹⁵. Esto respondería a *“a la expectativa de una disipación total de los choques externos, que favorecería la corrección de los precios de la economía, los efectos rezagados de la política monetaria sobre la demanda agregada, la menor indexación de servicios, por cuenta de una inflación de cierre de 2023 menor a la observada en el 2022, y la corrección de la inflación de regulados, en línea con la estabilización esperada en los precios de la gasolina en lo que resta del año.”*

La inversión fija es un componente fundamental para el dinamismo de la actividad económica, ya que impulsa la capacidad productiva generando mejores condiciones para atender las necesidades de la población. Los flujos de inversión fija hacen parte de un componente cuantitativamente importante del PIB, y son base para la acumulación de capital productivo, por tanto, son pilares para el crecimiento de la economía presente y futura. Existe una relación positiva entre la tasa de inversión y el crecimiento económico, y en Colombia, el aumento de la inversión, especialmente en maquinaria y equipo, aumenta el crecimiento potencial de la economía. *“En 2023 el nivel de inversión fija real de Colombia estuvo 10,1% por debajo de sus niveles previos a la pandemia. La tasa de inversión fija nominal pasó de 21,3% en 2019 a 17,4% en 2023, mientras la tasa de inversión fija real cayó desde 21,8% en 2019 a 17,7% en 2023, el registro más bajo desde 2005”*.¹⁶ Esta situación representa un gran reto para la economía del país, teniendo en cuenta que la inversión fija es clave para el crecimiento económico a largo plazo, *“impulsando la productividad, la innovación, la creación de empleo, y en general, el desarrollo económico y social”*¹⁷ Por ello, es primordial la unión del sector privado y el sector público para trabajar de manera mancomunada con el fin de implementar medidas que fomenten la inversión fija para lograr un mayor crecimiento económico sostenible.

Dentro de la búsqueda del Gobierno Nacional por alcanzar esta meta, propuso en el marco del Foro: Reactivación Económica: “Confianza para crecer”, llevado a cabo en el mes de agosto 2024, en la ciudad de Manizales, propuso siete ejes para impulsar la reactivación económica, dentro de los que se encuentran: agricultura, turismo, infraestructura, hábitat, transición energética, inclusión financiera, industrialización y paz.¹⁸

En consonancia con lo anterior, la Gobernación de Cundinamarca lanzó la campaña “Soy Buena Leche”, para incentivar la compra de este alimento y todos los derivados lácteos. También contó con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá, la Cámara de Comercio, el Invima, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Ejército Nacional, la FAO y el programa Canastas de Paz.¹⁹

Así mismo, en el Plan de Desarrollo Municipal “Chía en Acción”, para el periodo 2024-2027, en la “Línea Estratégica Ruta En Acción al Progreso”, mencionan la línea que tiene que ver con el crecimiento económico, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente sobre el

¹⁵ Ibid. Página 33.

¹⁶ Marco Fiscal de Mediano Plazo. Página 34.

¹⁷ Ibid. Página 34.

¹⁸ <https://www.larepublica.co/economia/gobierno-nacional-presenta-los-cinco-ejes-de-la-reactivacion-economica-3926105>. Conozca los Siete Ejes de la Reactivación Económica. Periódico La República. 09 de Agosto 2024.

¹⁹ <https://www.genteactiva.co/como-apoyo-a-los-lecheros-de-cundinamarca-se-lanzo-somos-buena-leche/>. Gente Activa Comunicaciones. Agosto 08 de 2024.

comportamiento de la economía a nivel macro, que también afecta la economía local. Esta Línea Estratégica “constituye uno de los grandes ejes centrales de nuestro Plan de Desarrollo, debido a que busca de manera integral tener un crecimiento sostenible para nuestro Municipio. Este componente abarca una amplia gama de áreas vitales, desde el desarrollo económico hasta la movilidad, las obras públicas, la vivienda y la planeación urbana. Es a través de esta ruta que trazamos un camino claro hacia un futuro próspero y equitativo para todos los habitantes de nuestra comunidad. En un mundo en constante evolución, es crucial contar con una estrategia sólida que fomente el crecimiento económico, mejore la calidad de vida de nuestros ciudadanos y promueva un entorno urbano sostenible y accesible. La “Ruta en Acción al Progreso” se concibe como un marco integral que integra estos elementos clave, ofreciendo soluciones innovadoras y pragmáticas para los desafíos que enfrentamos en áreas tan diversas como la creación de empleo, la infraestructura vial, la vivienda digna y la planificación del desarrollo urbano.”²⁰

A su vez estos indicadores se han ido ajustando, como lo refleja el Informe 07 de Política Monetaria del Banco de la República así:

Anexo 1

Proyecciones macroeconómicas de analistas locales y extranjeros^{a/, b/}

		Unidades	jul 24	dic 24	jul 25	dic 25	jul 26
IPC total	Variación mensual (media)		0,28	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC sin alimentos	Variación mensual (media)		0,27	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC sin alimentos ni regulados	Variación mensual (media)		0,25	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC de alimentos	Variación mensual (media)		0,29	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC de regulados	Variación mensual (media)		0,33	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC total	Variación anual (media), fin de periodo		7,12 ^{c/}	5,77	4,29	3,94	3,60
IPC sin alimentos	Variación anual (media), fin de periodo		7,57 ^{c/}	5,83	4,30	3,87	3,46
IPC sin alimentos ni regulados	Variación anual (media), fin de periodo		5,94 ^{c/}	5,21	4,11	3,70	3,31
IPC de alimentos	Variación anual (media), fin de periodo		5,26 ^{c/}	5,12	4,33	4,03	3,81
IPC de regulados	Variación anual (media), fin de periodo		12,30 ^{c/}	8,95	6,09	5,56	5,00
Tasa de cambio nominal	Pesos por dólar, fin de periodo		4.000	4.050	4.100	4.103	4.066
Tasa de interés de política	Porcentaje, fin de periodo		10,75	8,50	6,25	6,00	5,50

		Unidades	II-2024	III-2024	IV 2024	2024	I-2025	II-2025	III-2025	IV 2025	2025	I-2026	II-2026
PIB	Variación anual, serie original		1,3	1,6	1,9	1,5	2,4	2,4	2,6	2,7	2,5	2,7	n. d.
Desempleo	Trece ciudades, promedio del trimestre		10,5	10,6	10,5	n. d.	11,4	10,7	10,5	10,3	n. d.	11,0	n. d.
IBR (90 días)	Tasa efectiva anual, fin de periodo		n. a.	9,7	8,3	n. d.	7,2	6,4	5,9	5,8	n. d.	5,6	5,6
Déficit fiscal (GNC) ^{d/}	Proporción del PIB		n. d.	n. d.	n. d.	5,6	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	5,1	n. d.	n. d.
Déficit en cuenta corriente ^{e/}	Proporción del PIB		n. d.	n. d.	n. d.	2,8	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	3,3	n. d.	n. d.

²⁰ Acuerdo 219 de 05 de junio 2024. Por Medio del cual se adopta del Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027, del Municipio de Chía Cundinamarca. Página 46.

De igual manera, el Artículo 15 del Acuerdo 219 de 05 de junio de 2024, Por Medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la Vigencia 2024-2027, hace referencia a la articulación que se tiene entre el Plan de Desarrollo Municipal, con los Planes de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026 y el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: más que un Plan", con el fin de alcanzar objetivos estratégicos conjuntos y superar los desafíos en lo económico y social. Ver Tabla 16. Tomada del Acuerdo 219 de 05 de junio 2024.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida"	Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Gobernando: Más Que Un Plan"	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "En Acción"
Ordenamiento del territorio alrededor del agua	Cundinamarca Sostenible	Ecogestión
Seguridad humana y justicia social	Seguridad y Convivencia Ciudadana	Vida Plena
Derecho humano a la alimentación	Desarrollo Humano.	Ruta en Acción al progreso
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Cundinamarca Sostenible	Ecogestión
Convergencia regional	Gobernando para el Desarrollo	Chía Activa- Gobernabilidad con Acción y Confianza- Transformación Institucional

Tabla 16. Articulación del Programa de Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental
Fuente: Elaboración propia.

Fuente: Acuerdo 219 de 05 de junio 2024. Por Medio del cual se adopta del Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027, del Municipio de Chía Cundinamarca. Página 146.

En lo referente a los ingresos tributarios para el año 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estima en un "15,4% de PIB, lo que representa una disminución de 1,4pp en comparación con 2023. Esta reducción se debe, en parte, a un menor recaudo en términos nominales, que explica un tercio de la disminución, y en mayor medida al efecto denominador del PIB, que representa las dos terceras partes restantes. La desaceleración en los ingresos administrados por la DIAN, expresados en pesos, se atribuye principalmente a la caída en el recaudo de cuotas de renta y de impuestos externos, así como a la gestión de la DIAN para reducir la evasión tributaria, que aún no rinde los resultados esperados tras las inversiones realizadas por el Gobierno nacional en la entidad en 2023. Esta caída estimada en el recaudo no está vinculada al desempeño actual de la economía colombiana, que muestra signos de recuperación, sino a los factores exógenos ya mencionados."²¹

²¹ Ibid. Marco Fiscal del Mediano Plazo. Página 44.

A nivel nacional la gestión de la administración tributaria para reducir la evasión tuvo dificultades para cumplir con lo estimado en el anterior Marco Fiscal de Mediano Plazo. *“Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia, potencia mundial de la vida”, una de las principales acciones institucionales del Gobierno en materia macroeconómica es la modernización de la administración tributaria²². Estas acciones, que inicialmente buscaban aumentar el recaudo tributario de 2024 en 0,8%63, fueron revisadas a la baja y proyectadas en 0,2% del PIB, debido a que la administración tributaria no logró concretar los cambios esperados, razón por la cual los efectos de mayor recaudo tomarían más tiempo en materializarse.”* Esta situación, también ha afectado el recaudo a nivel municipal.

Los ingresos petroleros según estima el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, caerían en cerca de *“0,6pp del PIB en 2024 respecto a 2023, de los cuales 0,2pp corresponden a ingresos tributarios y 0,4pp a dividendos del Grupo Ecopetrol. La reducción en los ingresos tributarios se explica por el cambio en las condiciones del mercado que generan un menor ingreso bruto para las empresas del sector entre 2022 y 2023, con efectos en recaudo tributario en 2023 y 2024. Dentro de estas condiciones de mercado se incorpora la reducción en los precios internacionales de la canasta colombiana entre 2022 y 2023 cercana al 19%64, así como de los márgenes de refinación de Ecopetrol y Reficar, los cuales se redujeron 14,0% y 20,4% respectivamente. Estos elementos, más la incorporación de las disposiciones contenidas en la Ley 2277 de 2022 en materia de sobretasa para la actividad de extracción de crudo, redujeron la utilidad neta del Grupo Ecopetrol en la vigencia fiscal 2023 frente a la del 2022 y, por ende, los dividendos del Grupo que se giran este año a la Nación”²³.*

Esta reducción en los recursos, produce su efecto en los gastos y transferencias a las entidades territoriales. De tal manera que el Gobierno Nacional tiene previsto alcanzar una reducción del presupuesto en 20 billones de pesos. Para lograrlo, debe *“recortar en todos los sectores, excepto en el servicio de deuda nacional (equivalente a \$61,5 billones de pesos). Los recortes, según el gobierno, no tocarán el gasto social y tampoco pueden impactar costos fijos de funcionamiento, como los salarios de servidores públicos. El ministro Bonilla explicó que serán \$11 billones de pesos en funcionamiento y \$9 billones en inversión. En funcionamiento se impactará el número de contratistas, que representan una parte central de las y los trabajadores del Estado, además de la compra de bienes y servicios. El recorte en inversión pública limita las capacidades de ampliación del Estado para garantizar derechos como la salud y la educación. Sectores que ya habían tenido una reducción de ingresos en 2024 tendrán un golpe aún mayor: las TIC (-27,7%), ambiente (-21,7%), planeación (-23,1%) y ciencia, tecnología e innovación (-25,8%). Otros sectores que tenían un aumento presupuestal bajo ahora tendrán reducción presupuestal: defensa y Policía (-1,9%), transporte (-5,6%) y relaciones exteriores (-1%).”²⁴*

El gobierno nacional tiene retos para ordenar las finanzas y promover la eficiencia en el gasto público, en un contexto de mayores demandas sociales, altas tasas de interés y

²² Los artículos 66 y 67 de la Ley 2277 de 2022 materializan esta propuesta del PND e instruyen en la ampliación de la planta de personal y la mejora de las condiciones laborales de los colaboradores a través de la modificación de la carrera administrativa.

²³ Ibid. Marco Fiscal de Mediano Plazo. Ibid. Página 45.

²⁴ Tomado de : <https://razonpublica.com/la-encrucijada-fiscal/>. Cortés Valencia Diego. “La Encrucijada Fiscal.” Junio 16 2024.

deudas heredadas de gobiernos anteriores. *“El Gobierno no detendrá los recursos destinados a la transformación productiva del país, el cierre de brechas a través de inversiones sociales y a los gastos inflexibles constitucionalmente. Por el contrario, se apuesta por una revisión inteligente del gasto para comprometer recursos de forma eficiente y acelerar la ejecución de partidas presupuestales ya comprometidas, como se ha observado en los últimos dos meses. El Gobierno nacional continuará cumpliendo durante 2024 su compromiso de pagar el déficit del FEPC (Fondo de Estabilización de Precios de los combustibles) correspondiente al diferencial de compensación causado en 2023. Se estiman saldos por pagar en 2024 del orden de 1,2% del PIB, cifra 0,5pp menor que el saldo de 2023 (1,7% del PIB). El Gobierno ha logrado reducir esta erogación mediante una estrategia activa de cierre del diferencial de compensación en la gasolina, con incrementos periódicos en el precio del combustible hasta cerrar la brecha en octubre de 2023. Esta decisión responde al fuerte impacto fiscal del pago de este diferencial.”²⁵*

Es de anotar, que El Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC) representa uno de los más grandes retos fiscales para la Nación dadas sus implicaciones económicas y sociales. Este Fondo se creó en 2007 con el objetivo de que fuera auto sostenible en el largo plazo, sin embargo, desde su creación ha registrado de forma recurrente posiciones netas deficitarias. Particularmente, durante 2021 y 2022 el Fondo registró posiciones netas de - 1,0% y -2,5% del PIB, respectivamente, montos significativamente superiores a los registrados hasta entonces. Esto se explica por varios factores, que incluyen la dinámica de los precios internacionales de los combustibles líquidos (CL), la tasa de cambio y el nivel de los precios locales.

“Los diferenciales de compensación registrados desde 2021 son consecuencia de la dinámica observada en los precios internacionales de los CL (precios de paridad), que se han ubicado por encima de los precios locales (ingreso al Productor - IP). Esta situación se explica principalmente por la decisión que tomo el Gobierno nacional en marzo de 2020, en la anterior administración, al disminuir el IP de GMC144 y ACPM145 en \$1.359/galón y \$1.000/galón, respectivamente. Esta decisión se motivó en los efectos derivados de la pandemia por Covid-19 sobre la economía nacional, y por la caída en los precios internacionales de los combustibles líquidos en 2020, debido a la contracción experimentada por la demanda agregada mundial. Sin embargo, la decisión no fue de la mano de un plan para volver a incrementar los precios locales de los CL, aun cuando en 2021 y 2022 se dio un fuerte incremento en sus precios internacionales, asociados al proceso de reactivación económica mundial y al conflicto entre Rusia y Ucrania, lo cual amplió la brecha entre el precio local y el precio internacional.”²⁶

Es decir, que la creación de FEPC, en vez de haber sido usado como mecanismo de estabilización de precios de los combustibles líquidos con tendencia al equilibrio, fue usado desde su creación como herramienta a través de la cual el Gobierno Nacional subsidió implícitamente el consumo de estos bienes en el país lo que se configuró como un gasto regresivo (inequitativo), teniendo en cuenta que quienes consumen en mayor medida este tipo de bienes y se benefician de estos subsidios son las personas con mayores ingresos, lo que genera potenciales impactos macroeconómicos desfavorables, y, además, produjo un desestimulo a la transición energética. Sobre esto último es importante tener en cuenta

²⁵ Marco Fiscal de Mediano Plazo. Ibid. Página 47.

²⁶ Datos tomados de la Marco Fiscal de Mediano Plazo. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Año 2023.

los incentivos que pueden llegar a generar los subsidios a los combustibles sobre el consumo de estos bienes y, por tanto, las implicaciones adversas que tiene sobre la reducción gradual de emisiones de gases efecto invernadero.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta las situaciones que podrían afectar el escenario macroeconómico del año 2024. Los factores que podrían impactar favorablemente son:

- “Una corrección más acelerada de la inflación a nivel local, que permitiría la implementación de una política monetaria menos contractiva en 2024, favoreciendo el dinamismo de la actividad económica.
- Una recuperación económica de China más acelerada, dada la implementación de reformas adicionales en el sector inmobiliario y una mayor persistencia del apoyo fiscal implementado para dinamizar la economía, que incrementaría los precios del petróleo y favorecería las exportaciones de Colombia.
- Un mejor desempeño de la economía colombiana que impulse el incremento de los ingresos fiscales de la nación, lo cual podría facilitar la reducción del déficit fiscal y la consecución de un balance primario superior al previsto.
- Una apreciación del peso colombiano superior a la esperada en los supuestos macroeconómicos, que permita la disminución del valor de la deuda externa”²⁷.

Las condiciones que incidirían negativamente en el escenario macroeconómico serían:

- “La materialización de un fenómeno de La Niña de intensidad elevada, que podría resultar en una inflación mayor a la esperada en 2024, afectando el ciclo de recortes de la tasa de interés de intervención y repercutiendo negativamente en el crecimiento económico.
- Una profundización de los conflictos geopolíticos en el Medio Oriente, que podría resultar en incremento de la inflación a nivel global, motivando la implementación de una política monetaria más contractiva, resultando en menores tasas de crecimiento a nivel global y generando condiciones de financiamiento externo más desfavorables.
- Una reducción en los ingresos petroleros coherentes con una disminución en los precios internacionales de petróleo, que conduciría a niveles más altos de déficit y por consiguiente de deuda.
- Un incumplimiento de la meta de recaudo por gestión tributaria de la DIAN.
- Fallos en contra de demandas constitucionales en contra de disposiciones de la reforma tributaria 2277 de 2022 que se encuentran en curso y que afectarían negativamente el recaudo tributario esperado para el año 2024”.²⁸

²⁷ Marco Fiscal de Mediano Plazo. Ibid. Página 68.

²⁸ Marco Fiscal de Mediano Plazo. Ibid. Página 69.

1.4 SITUACIÓN ECONÓMICA VIGENTE

A lo largo de los últimos años, Chía ha mostrado un crecimiento sostenido en varios indicadores económicos. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y otras fuentes, el Producto Interno Bruto (PIB) del municipio ha crecido a un promedio del 4% anual desde 2016, lo que supera la media nacional.

Tabla 1: Crecimiento del PIB en Chía (2016-2023)

Año	PIB (millones COP)	Tasa de Crecimiento (%)
2016	1,200,000	-
2017	1,248,000	4.0
2018	1,300,000	4.2
2019	1,358,000	4.5
2020	1,275,000	-6.1
2021	1,400,000	9.8
2022	1,490,000	6.4
2023	1,580,000	6.0

A pesar de la caída en 2020 debido a la pandemia de COVID-19, el municipio ha logrado una recuperación rápida, destacándose la resiliencia de su economía. Este crecimiento se ha visto impulsado por sectores como la construcción, el comercio y los servicios.

Desempleo y Mercado Laboral

El desempleo ha sido un indicador preocupante, aunque Chía ha mantenido tasas inferiores a la media nacional. Según el DANE, la tasa de desempleo promedio en Chía se situó en un 8% en 2022, comparado con el 10.5% a nivel nacional.

Tabla 2: Tasa de Desempleo en Chía (2016-2023)

Año	Tasa de Desempleo (%)
2016	9.5
2017	8.7
2018	8.1
2019	7.5
2020	14.0
2021	11.0
2022	8.0
2023	7.5

Gráfico 2: Evolución de la Tasa de Desempleo en Chía (2016-2023)

Inversión Extranjera

La inversión extranjera directa (IED) ha sido un pilar fundamental del crecimiento económico. Chía ha atraído inversiones en infraestructura y comercio, facilitadas por políticas locales que promueven un ambiente empresarial favorable.

Evaluación de Políticas Públicas

Las políticas públicas implementadas desde 2016 han sido clave para el desarrollo económico del municipio. La Ley 617 de 2000 y sus modificaciones han permitido una mejor planificación fiscal, mientras que las Leyes 358 y 819 han impulsado proyectos de infraestructura y modernización del municipio.

Ley 617 de 2000: Estableció principios de responsabilidad fiscal que han permitido a Chía mantener un control riguroso sobre sus finanzas públicas, garantizando la sostenibilidad de proyectos sociales y económicos.

Ley 358 y 819: Estas leyes han facilitado la ejecución de obras de infraestructura y mejoramiento urbano, vitales para el crecimiento de la población y la atracción de inversiones.

Evaluación de Resultados

A pesar de los logros, la implementación de estas políticas ha enfrentado retos, como la burocracia y la resistencia al cambio. Se recomienda fortalecer la participación ciudadana y mejorar la transparencia en la ejecución de proyectos.

Identificación de Oportunidades y Desafíos

Oportunidades

Crecimiento del Sector Tecnológico: La llegada de nuevas empresas tecnológicas a Chía presenta una oportunidad para diversificar la economía local.

Turismo: Chía, con su riqueza cultural y natural, tiene el potencial de convertirse en un destino turístico atractivo.

Desafíos

Infraestructura Vial: La congestión del tráfico y el deterioro de vías representan un reto para el crecimiento económico.

Educación y Capacitación: La necesidad de formación de la fuerza laboral para responder a las demandas del mercado laboral.

Chía ha mostrado un crecimiento económico notable en los últimos años, pero enfrenta retos que requieren atención urgente. A través de políticas públicas eficaces y la

identificación de oportunidades, el municipio puede seguir avanzando hacia un desarrollo sostenible y equitativo.

1.5 SOCIAL

Los indicadores sociales son fundamentales para entender las condiciones de vida de la población. A continuación, se presentan algunos de los más relevantes:

1. Pobreza y Vulnerabilidad Según el DANE, la pobreza multidimensional en Chía ha mostrado una tendencia a la baja, pasando del 7.5% en 2016 al 4.3% en 2022. Este indicador refleja una mejora en el acceso a servicios básicos y la calidad de vida de los habitantes.

Tabla 1: Tasa de Pobreza Multidimensional en Chía (2016-2022)

Año	Tasa de Pobreza Multidimensional (%)
2016	7.5
2017	6.8
2018	6.0
2019	5.5
2020	6.5
2021	5.0
2022	4.3

Fuente DANE Información Pobreza multidimensional por departamentos 31 diciembre 2022

2. Educación La tasa de analfabetismo en Chía es inferior al promedio nacional, situándose en un 2.2% en 2022, en comparación con el 5.6% a nivel nacional. La cobertura educativa también ha mejorado, con una tasa de matrícula en educación básica del 98%.
3. Salud El acceso a servicios de salud ha sido un tema prioritario. Según la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el porcentaje de población cubierta por el sistema de salud ha crecido, alcanzando un 95% en 2023.
4. Desigualdad El índice de Gini en Chía ha mostrado una ligera mejora, pasando de 0.48 en 2016 a 0.45 en 2022, lo que sugiere una disminución en la desigualdad económica en el municipio.

Análisis Cualitativo

La percepción de los ciudadanos sobre su calidad de vida ha mejorado, aunque persisten problemas relacionados con la seguridad y la movilidad. Según encuestas realizadas por la Alcaldía de Chía, un 70% de los ciudadanos se siente satisfecho con los servicios públicos, pero solo un 55% considera que la seguridad es adecuada.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Evaluación de Políticas Públicas

Desde 2016, Chía ha implementado diversas políticas públicas que han impactado en el bienestar social de sus habitantes. A continuación, se destacan algunas de las más relevantes:

Política de Educación La implementación del programa “Chía Educa” ha promovido la inclusión y la calidad educativa. Se han construido nuevas infraestructuras educativas y se han capacitado a docentes, lo que ha mejorado los indicadores de matrícula y retención escolar.

Programas de Salud Las iniciativas para fortalecer el sistema de salud han incluido la ampliación de centros de atención y programas de prevención. Estas acciones han contribuido al aumento en la cobertura de servicios de salud.

Iniciativas Sociales La creación de programas de apoyo a familias en situación de vulnerabilidad ha sido fundamental para reducir la pobreza. Programas como “Chía Solidaria” han proporcionado asistencia a grupos poblacionales en condiciones difíciles.

Evaluación de Resultados

A pesar de los logros, la implementación de políticas públicas ha enfrentado desafíos. La falta de coordinación interinstitucional y la limitación de recursos han dificultado la ejecución plena de algunos programas.

Identificación de Oportunidades y Desafíos

Oportunidades

Desarrollo Urbano Sostenible Chía tiene la oportunidad de desarrollarse como un modelo de ciudad sostenible, promoviendo espacios verdes y políticas de movilidad amigables con el medio ambiente.

Fortalecimiento de la Participación Ciudadana La promoción de mecanismos de participación ciudadana puede fortalecer la cohesión social y permitir que la comunidad tenga voz en la formulación de políticas.

Fomento a la Cultura y Recreación El desarrollo de programas culturales y recreativos puede contribuir a la cohesión social y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Desafíos

Desigualdad Social, Aunque ha habido mejoras, la desigualdad sigue siendo un reto importante que necesita ser abordado a través de políticas específicas.

Seguridad La percepción de inseguridad afecta la calidad de vida y la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

Acceso a Vivienda La creciente población ha generado presión sobre el acceso a vivienda digna, lo que requiere la implementación de políticas de desarrollo urbano inclusivo.

Chía ha avanzado significativamente en su situación social entre 2016 y 2023, pero enfrenta desafíos que requieren atención continua. A través de políticas públicas efectivas y la identificación de oportunidades, el municipio puede seguir mejorando la calidad de vida de sus habitantes y construir una sociedad más justa y equitativa.

2 DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL 2016 – 2023

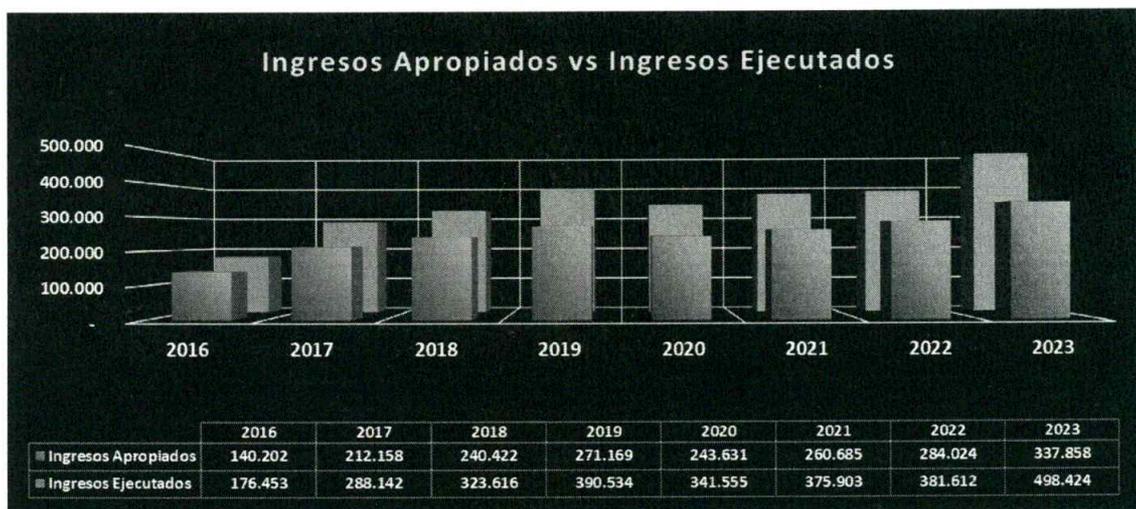
2.1 INGRESOS

2.1.1 Ingresos Totales

Son los ingresos generales que el municipio genera en el desarrollo normal de sus actividades y que se clasifican de la siguiente manera: 1 corrientes, que a su vez se subdividen en ingresos tributarios y no tributarios, 2 ingresos de capital, que son aquellos recursos que se originan en Recursos del Crédito, Rendimientos financieros, Recursos del balance (superávit, reservas, pasivos), y Reintegros, 3 Fondos Especiales, que se componen de los fondos creados por Ley o Acuerdo como Local de Salud, Seguridad, Gerontológico, Cultura, Solidaridad, Riesgo.

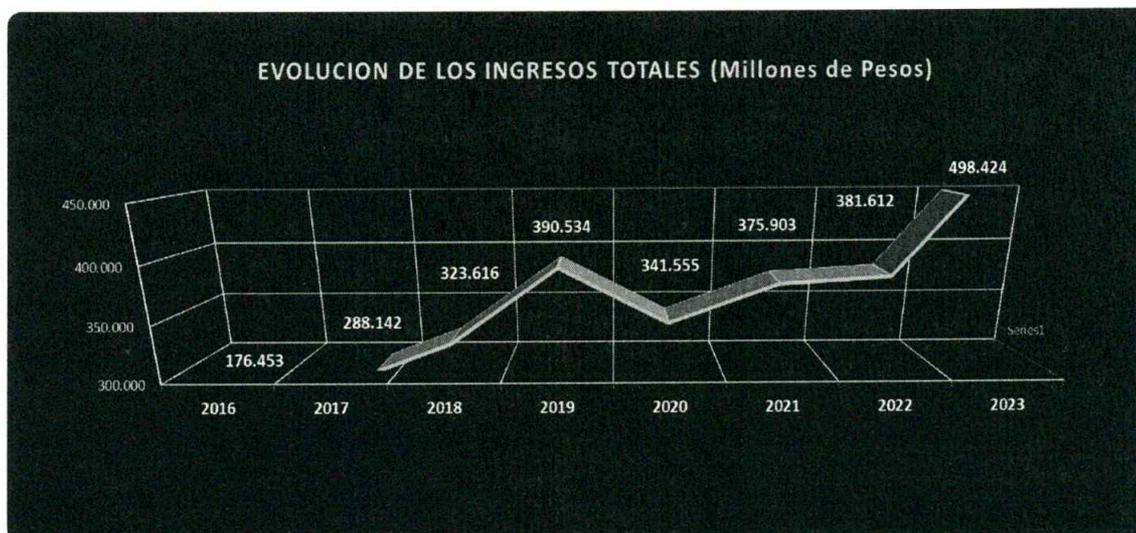
Los ingresos tributarios 1 provienen del recaudo de Impuestos, mientras los ingresos no tributarios 2 provienen de ventas de bienes, prestación de servicios, multas, entre otros. Además de la regularidad, los Ingresos Totales presentan otras características que sirven para definirlos y distinguirlos, entre ellas su base de cálculo y su trayectoria histórica, que permiten predecir el volumen de ingresos públicos con cierto grado de certidumbre.

Analizada la información financiera de los últimos 8 años, los ingresos totales del municipio de Chía han crecido, Pasando de los \$176.453 millones percibidos en 2016, a los \$498.424 millones que se recaudaron en 2023*. Dicho crecimiento (\$321.971 millones) indica que el promedio de crecimiento anual en el presupuesto de ingresos es de \$40.246 millones, representados en gran medida, en el aumento sostenido que tiene impuestos como el Predial, ICA, Delineación y Sobretasa a la Gasolina, siendo esto recursos propios superiores a las transferencias del Sistema General de Participaciones.



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

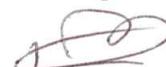
Analizando el ritmo de crecimiento de los Ingresos Totales del Municipio de Chía, creció en un promedio anual del 18%, por encima del IPC que para el año 2022 se estableció en el 13.12%.



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

En este punto es importante resaltar que la vigencia 2020 presentó una caída considerable en los ingresos totales del municipio de Chía, los cuales a causa de las restricciones ocasionadas por la pandemia Covid19, descendieron en un 13% respecto al año 2019, en una reducción de \$48.949 millones.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



INGRESOS (Recaudo)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos Corrientes	151.859	172.273	188.279	214.402	204.153	228.951	265.759	307.082
Ingresos de Capital	8.140	79.402	92.705	137.872	99.246	102.154	52.444	119.657
Ingresos de los fondos especiales	16.454	15.030	23.328	23.999	24.156	28.232	41.255	49.520
Ingresos de los Establecimientos Públicos	-	21.437	19.304	14.261	14.000	16.565	22.154	22.165
INGRESOS TOTALES	176.453	288.142	323.616	390.534	341.555	375.903	381.612	498.424
Participación de los ingresos corrientes	86,06%	59,79%	58,18%	54,90%	59,77%	60,91%	69,64%	61,61%

Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

Los ingresos corrientes tuvieron decrecimiento de \$10.247 millones y luego en la reactivación económica pos pandemia aumentaron, dentro de estos ingresos los más representativos que recauda el municipio de Chía son: Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Delineación Urbana, Sobre Tasa a la Gasolina, Alumbrado público, y Avisos y Tableros.

2.1.2 Ingresos Tributarios

A precios constantes del año 2023, el recaudo promedio de los ingresos tributarios bordeó los \$197.014 millones anuales (Tabla No. 2), de los cuales, en promedio anual, el 41% correspondió al recaudo del impuesto predial, 27% al impuesto de industria y comercio, 20% al conjunto de otros impuestos, el 8% a la sobretasa a la gasolina, y el 4% a estampillas.



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

En la siguiente gráfica puede observarse que el comportamiento de los Ingresos tributarios del municipio de Chía sufriendo un único periodo de contracción en la vigencia 2020, la cual tiene como explicación, la disminución en el recaudo por el la disminución de ingresos en las actividades comerciales ocasionadas por la Pandemia Covid19 en los siguientes rubros:

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Sobre Tasa a la Gasolina -\$2.710 millones, Impuesto de delineación: -\$20.319 millones y el ICA solo aumento \$14 millones y para el 2021 disminuyo \$1.210 millones.

Dentro de los ingresos Tributarios del municipio de Chía, debemos destacar que, el Impuesto Predial Unificado en promedio representa el 36.97% del total recaudado, seguido por el impuesto de Industria y Comercio (ICA) con un promedio del 33.38%, seguido en tercer lugar por el impuesto de Delineación Urbana con el 10.67% del total general.

2.1.2.1 Impuesto Predial Unificado



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

Las cifras que observamos en el gráfico anterior indican que el municipio de Chía aumentó su recaudo en Impuesto Predial Unificado en un valor de \$41.618 millones entre el año 2016 al año 2023 equivalente a un incremento del 109%.

2.1.3 Principales Ingresos No Tributarios



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

Los ingresos No tributarios tienen su mayor participación, en los recursos de los Aportes y Transferencias Nacionales, en especial las realizadas por el Sistema General de Participaciones SGP, se aclara que estos recursos son representativos en especial por que incluyen las transferencias del SGP Educación prestación del Servicio, (\$58.000 millones son recurso para nómina de Educadores), el restante estos recursos se compone de las contribuciones (Tasas y Derechos administrativos, plusvalía, etc.), venta de servicio y Multas, sanciones e intereses de mora.

2.1.4 Recursos de Capital

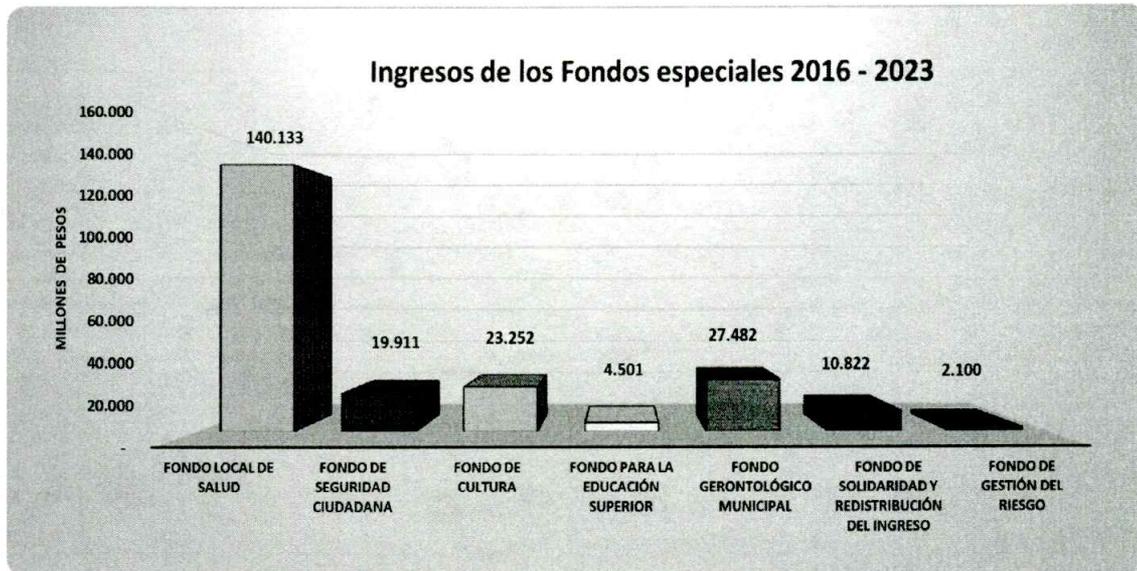


Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Los recursos de capital los más representativos son los recursos el balance (superávit, reservas, pasivos), y los desembolsos realizados del Créditos aprobados.

2.1.5 FONDOS ESPECIALES



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

Dentro de los fondos especiales el más representativo es el fondo local de salud.

2.1.6 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Estos ingresos propios o ICLD, son los establecidos en el artículo 3 de la Ley 617 de 2000, que no están afectados por la existencia de una Ley o Acto Administrativo (Acuerdo Municipal), que fije el uso de dicho ingreso para financiar una determinada actividad o sector específico, no están sujetos a restricciones legales o contractuales que limiten su uso a un propósito determinado. Esto significa que la entidad puede decidir cómo gastar recursos de acuerdo con sus necesidades y prioridades, en lugar de tener que destinarlos a un programa o proyecto particular.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación más importantes de los que actualmente dispone el municipio de Chía son:

- Impuesto Predial Unificado
- Impuesto de Industria y Comercio
- Avisos y Tableros
- Impuesto Vehículos Automotores
- Impuesto de Delineación Urbana
- Tasas y Derechos
- Multas y Sanciones
- Sobretasa a la Gasolina
- Venta de Bienes y Servicios

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



En el siguiente gráfico, puede observarse que los Ingresos Corrientes de Libre destinación del municipio de Chía han alcanzado un aumento 30% entre el a 2019 y el año 2023.

Evolucion delNgresos Corrientes de Libre Destinación ICLD

CONCEPTO	EJECUTADO 2016	EJECUTADO 2017	EJECUTADO 2018	EJECUTADO 2019	EJECUTADO 2020	EJECUTADO 2021	EJECUTADO 2022	EJECUTADO 2023
ICLD	105.302	120.212	130.840	155.625	133.296	153.247	182.344	202.066

Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

2.2 GASTOS

Los gastos en los que ha venido ejecutando la Administración Municipal de Chía para el adecuado funcionamiento de la administración central y sus entidades, abarcan una amplia variedad de sectores, desde salarios e infraestructuras básicas hasta servicios sociales y culturales. La distribución de los recursos se rige por el principio de descentralización financiera, lo que le garantiza autonomía para gestionar sus finanzas y tomar decisiones sobre cómo asignar los fondos disponibles.

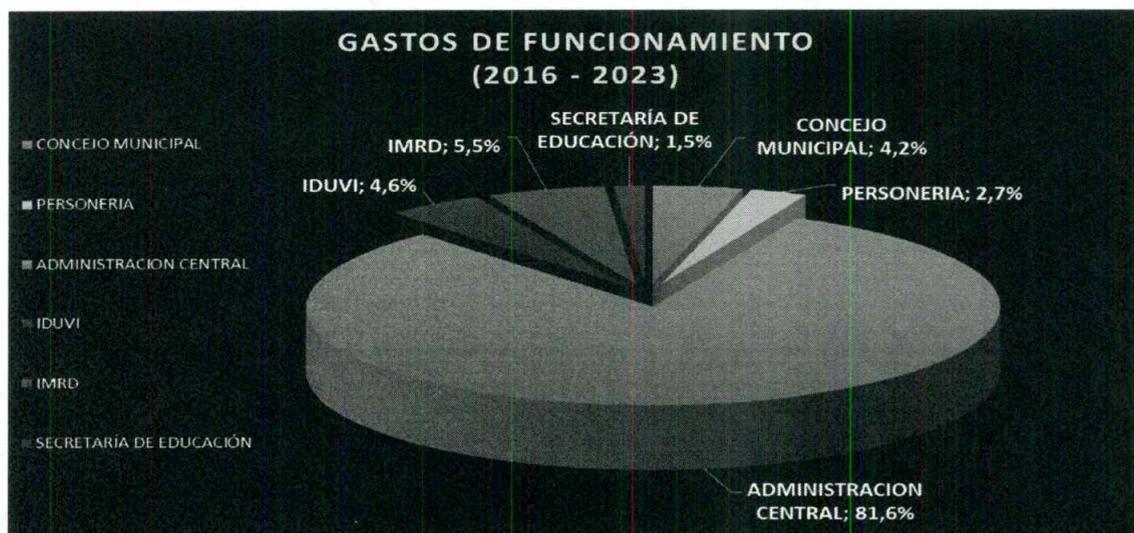
2.2.1 Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento constituyen una parte esencial del presupuesto del municipio de Chía, y corresponden a los recursos con los cuales se logra el normal funcionamiento de la administración, los establecimientos públicos y los entes de control. Estos gastos incluyen los costos de gastos de personal de empleados, los de adquisición de servicios, entre ellos (prestaciones de servicios OPS) servicios públicos, mantenimiento de instalaciones y adquisición de suministros necesarios para el funcionamiento.

A continuación, se muestra el comportamiento de los gastos de funcionamiento durante el periodo 2016 – 2023.

CONCEPTO	EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								TOTAL	%
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	COMPROMISOS 2016-2023	
CONCEJO MUNICIPAL	2.237	2.396	2.840	3.066	3.370	3.525	3.496	3.728	24.659	4,2%
PERSONERIA	1.056	1.500	1.597	1.965	2.027	2.305	2.443	2.748	15.642	2,7%
ADMINISTRACION CENTRAL	38.353	42.674	48.226	57.513	59.801	70.012	83.402	81.148	481.129	81,6%
IDUVI	2.130	2.180	2.969	3.392	4.619	3.609	3.718	4.384	27.001	4,6%
IMRD	1.500	2.552	3.997	3.896	2.749	5.618	5.723	6.603	32.638	5,5%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	-	-	-	-	-	-	3.974	4.605	8.579	1,5%
GASTOS TOTALES FUNCIONAMIENTO	45.276	51.302	59.630	69.832	72.566	85.070	102.757	103.217	589.649	100%

Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de

En la tabla anterior se observa que, durante el periodo analizado como los gastos de funcionamiento del municipio de Chía se han venido incrementando pasando del 2016 por un valor de \$45.276 millones a la del 2023 por valor total de \$103.217 millones.

En la tabla posterior se puede observar la evolución los gastos de Funcionamiento por la Administración Central, donde durante el periodo del 2016 con \$38.353 millones se ha elevado el valor hasta la vigencia del 2023 por un total de \$81.148 millones.

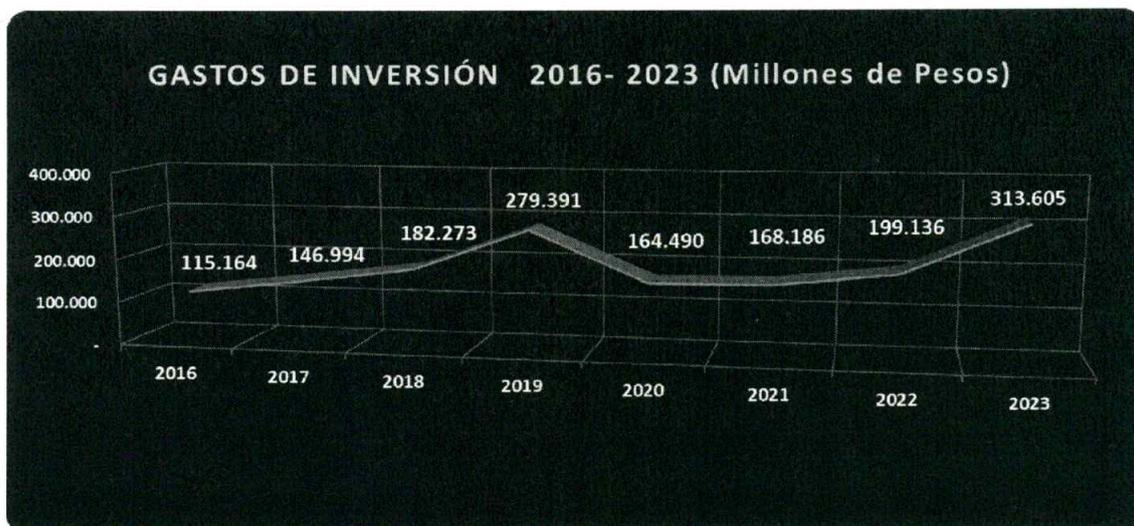
Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

2.2.2 Gastos de Inversión

Los gastos de inversión se refieren a los recursos financieros destinados a la creación, ampliación o mejora de activos físicos y sociales a largo plazo. Estos gastos están orientados hacia proyectos y programas que buscan impulsar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la comunidad a lo largo del tiempo.



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

En la siguiente gráfica se observa como los gastos de inversión del municipio de Chía han tenido un aumento moderado del 12% entre 2019 y 2023, periodo de tiempo en el que se pasó de invertir \$279.391 millones a \$313.083 millones, siendo Educación y Salud e Infraestructura las que más recursos consumen, seguidas por agua potable y saneamientos básico, transporte, seguridad, atención a grupos vulnerables y deporte.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS GASTOS DE INVERSION	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
SECTOR EDUCACION	40.703	53.031	66.965	97.711	75.437	71.897	89.387	109.233
SECTOR SALUD	10.719	13.507	15.901	17.524	19.011	21.453	27.343	60.899
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	6.881	8.778	10.550	13.240	8.094	8.589	13.247	27.019
SECTOR CULTURA	7.241	5.194	6.316	13.894	3.241	5.285	5.660	5.487
SECTOR DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	10.632	21.025	9.009	8.396	7.694	7.163	11.449	11.167
SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	1.893	3.393	2.629	1.814	2.757	2.146	1.403	1.039
SECTOR TURISMO	1.355	1.734	2.715	2.829	175	901	1.477	3.361
SECTOR INFRAESTRUCTURA FISICA	15.298	13.410	25.783	63.860	19.889	14.803	10.795	53.770
SECTOR DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	6.172	3.099	12.583	25.150	6.648	8.186	7.713	11.955
SECTOR MOVILIDAD	1.998	832	3.211	3.211	985	2.734	3.446	3.258
SECTOR PLANEACION	453	1.014	728	1.496	846	1.165	1.596	1.161
SECTOR MEDIO AMBIENTE	1.667	424	812	1.416	1.048	1.266	943	1.507
SECTOR REGION INTEGRAL	28		142	303	2.847	255	118	230
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.132	11.648	7.450	10.162	3.227	855	342	1.923
GOBIERNO PARTICIPATIVO / PARTICIPACIÓN CIUDADANA	490	1.458	2.772	2.379	486	967	1.555	1.200
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.	3.558	4.899	11.246	12.758	9.183	11.241	9.208	7.525
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	799	458	382	80	134	883	1.418	866
SECTOR HACIENDA	1.443	1.226	1.540	1.594	551	4.421	9.478	10.029
SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	702	1.864	1.538	1.574	2.236	3.975	2.555	1.974
TOTAL GASTOS DE INVERSION	115.164	146.994	182.273	279.391	164.490	168.186	199.136	313.605

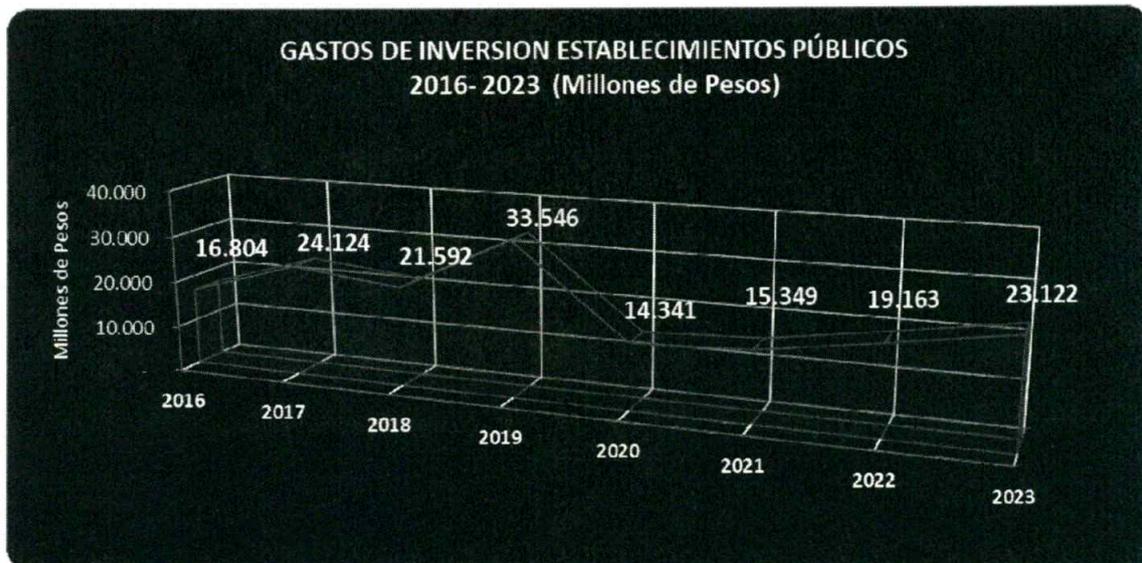
Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

2.2.2.1 Gastos de Inversión Establecimientos Públicos

GASTOS DE INVERSIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Admón Central	98.360	122.870	160.681	245.845	150.148	152.837	179.973	290.482
Est. Públicos	16.804	24.124	21.592	33.546	14.341	15.349	19.163	23.122
TOTAL GASTOS	115.164	146.994	182.273	279.391	164.490	168.186	199.136	313.605

Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

3 CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

3.1 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

3.1.1 Ley 617 de 2000

Es la normativa que tiene como objetivo principal establecer reglas y procedimientos para la reorganización de entidades territoriales, con el fin de mejorar su eficiencia administrativa y financiera. La ley busca promover la sostenibilidad fiscal y la prestación eficiente de servicios públicos locales. Además, establece criterios para la clasificación de los municipios según su capacidad fiscal y señala procedimientos para la superación de situaciones de insolvencia económica.

Dicha Ley, establece que las entidades territoriales deben garantizar su viabilidad fiscal y financiera a través de medidas como:

1. Limitar la financiación de los Gastos de Funcionamiento, conforme al nivel de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).
2. Superar las dificultades en el financiamiento de sus gastos.
3. Incrementar los ingresos propios.
4. Incrementar la inversión y generar ahorro.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



la Ley 617 de 2000 en el artículo 6° establece que los Gastos de Funcionamiento (GF) de los municipios no deben superar como proporción de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), los siguientes límites por categoría:

- Primera: 65%; Segunda y Tercera, 70%; Cuarta, Quinta y Sexta 80%

3.1.1.1 Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000 Chía (2016-2023)

El indicador de Ley 617 de 2000 durante el periodo 2016 al 2023, permite apreciar como el Municipio de Chía ha mejorado considerablemente su porcentaje obtenido de los Gastos de Funcionamiento, frente los de ICLD.



Fuente: Dirección Financiera - Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía

3.1.2 Índice de Desempeño Fiscal

El índice de desempeño fiscal del Departamento Nacional de Planeación (DNP) es una herramienta que evalúa la gestión fiscal de los municipios y departamentos del país. Este índice se basa en diversos indicadores que abarcan aspectos como la eficiencia en la gestión de los recursos, la transparencia en la ejecución presupuestaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la sostenibilidad fiscal.

El DNP utiliza este índice para medir y comparar el desempeño fiscal de las entidades territoriales, con el objetivo de promover buenas prácticas financieras y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El índice de desempeño fiscal del DNP evalúa diversas variables para medir la situación financiera y la gestión fiscal de los municipios y departamentos en Colombia. Algunas de las variables comunes que suelen ser consideradas incluyen:

- 1- **Ejecución de ingresos y gastos:** Evalúa cómo se ejecutan los ingresos y gastos presupuestarios, midiendo la eficiencia en la utilización de los recursos.
- 2- **Endeudamiento:** Analizar el nivel de endeudamiento de las entidades, considerando la sostenibilidad de la deuda y su impacto en las finanzas públicas.
- 3- **Autonomía fiscal:** Mide la capacidad de las entidades para generar ingresos propios y reducir su dependencia de transferencias gubernamentales.
- 4- **Transparencia fiscal:** Evalúa la transparencia en la información financiera y el cumplimiento de normativas contables y fiscales.
- 5- **Gestión de riesgos fiscales:** Examina la capacidad de las entidades para identificar y gestionar los riesgos financieros que puedan afectar su estabilidad fiscal.

3.1.2.1 Resultado Índice de Desempeño Fiscal Chía

Resultados Desempeño Fiscal				
Indicadores	2022		2023	
	Resultado	Calificación	Resultado	Calificación
Dependencia de transferencias	25,8	74,2	25,6	74,4
Relevancia FBKF	4,0	5,00	25,7	26,67
Endeudamiento	28,7	71,3	31,1	68,9
Ahorro corriente	48,6	70,0	52,3	70,0
Balance Fiscal primario	23,0	20,0	8,0	80,0
Dimensión Resultados Fiscales	48,1	38,5	63,8	51,0
Nivel de holgura	13,7	54,0	16,7	63,7
Capacidad de programación y recaudo de ingresos	114,67	80,0	131,35	70,0
Capacidad de ejecución de inversión	93,6	100,0	84,7	80,0
Bonificación esfuerzo propio		0,1		0,1
Bonificación catastro		0,0		0,0
Dimensión Gestión Financiera Territorial	78,63	15,6	71,24	14,3
Índice de Desempeño Fiscal	56,33		65,30	
Clasificación Desempeño Fiscal	3. Vulnerable (>=60 y <70)			

Fuente: Visor IDF 2023 Departamento Nacional de Planeación.

Según la evaluación de desempeño fiscal elaborada por el Departamento Nacional de Planeación, el municipio de Chía mejoró el promedio del índice de desempeño fiscal y con la información de 2022 54,1 y con información 2023 en 65,30.

En consonancia con lo anterior, cabe mencionar que, a nivel local, el recaudo de impuestos se ha visto afectado por la desaceleración de la economía, efecto de la pos pandemia. Por ello, el municipio de Chía está fomentando estrategias para aumentar el recaudo de impuestos como el predial, Industria y Comercio, y Publicidad Exterior y Visual. Estas

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



estrategias incluyen alivios tributarios en intereses y la caracterización de la realidad actual, como la actualización catastral, el censo de ICA, el fortalecimiento de los procesos de fiscalización y cobro coactivo, y la modificación del estatuto tributario, por citar algunos ejemplos.

3.1.3 ANALISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

3.1.3.1 Comportamiento de la deuda

Ahora bien, para el cumplimiento del nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027 (Acuerdo No. 219 de 2024), del cupo global de crédito por \$300.000 millones de pesos, para esta vigencia se evidenció la necesidad inicial de financiar gastos de inversión con cargo a recursos del crédito hasta por \$40.000 millones de pesos, los cuales se desembolsarán entre las vigencias del 2024 al 2025 de acuerdo con la priorización de los proyectos de inversión que iniciarán ejecución en la vigencia fiscal 2024; lo cual advierte que se mantendrá el endeudamiento dentro del límite legal.

La administración municipal conforme a justificación de la Secretaria de Obras Públicas, presentó al Concejo Municipal Proyecto de acuerdo que está en trámite, para financiar Inversiones prioritarias con recursos del Crédito por la suma de \$40.000, para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo "2024-2027", aprobado mediante Acuerdo N°219 de 2024, y conforme a certificaciones de la Secretaria de Planeación, y para las siguientes inversiones:

Actividades a Ejecutar	Valor a financiar con recursos del Crédito
Construcción Centro Administrativo Municipal (CAM)	\$17.350.690.540
Construcción de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas, sede General Santander Chía	\$7.000.000.000
Construcción de la Institución Educativa Oficial San Josemaría Escríva de Balaguer	\$6.800.000.000
Mantenimiento y conservación de la Planta Física de las Instituciones Educativas Oficiales en el municipio de Chía	\$5.000.000.000
Construcción Polideportivo Vereda Bojaca – Sector Delicias Norte, municipio de Chía – Cundinamarca	\$2.379.309.460
Construcción del Centro Cultural y Comunitario del municipio de Chía, Cundinamarca	\$860.000.000
Construcción de una Ludoteca en el Barrio el Cairo	\$610.000.000
Total Gastos Inversión a financiar con recursos del Crédito	\$40.000.000.000

Con el propósito de contar con recursos iniciales para la ejecución de las obras a partir del año 2024 el Municipio planea la contratación de un crédito por la suma de \$40.000 millones, de los cuales se esperan realizar desembolsos por \$14.000 millones en la vigencia 2024, y 26.000 millones en la vigencia 2025 y de la cual se realizó la modelación con y sin tasa de cobertura de riesgo, y en la modelación se mantiene dentro de los indicadores de Ley 2155 de 2021.

TOTAL EMPRESTITOS (RECURSOS DESEMBOLSADOS, POR DESEMBOLSAR Y NUEVO EMPRÉSTITO)					
VIGENCIA	CAPITAL	INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	TOTAL CUOTA CON COBERTURA DE RIESGO	INTERES SIN COBERTURA DE RIESGO	TOTAL CUOTA SIN COBERTURA DE RIESGO
2024	12.169.285.314	15.313.837.351	27.483.122.665	15.313.837.351	27.483.122.665
2025	18.340.389.235	37.855.002.315	56.195.391.550	19.705.883.558	38.046.272.793
2026	17.938.356.076	38.168.504.116	56.106.860.192	19.869.080.748	37.807.436.823
2027	23.528.924.458	32.868.908.233	56.397.832.691	17.110.311.417	40.639.235.876
2028	26.666.666.667	26.353.791.440	53.020.458.107	13.718.787.840	40.385.454.507
2029	22.400.000.000	19.986.889.402	42.386.889.402	10.404.419.262	32.804.419.262
2030	18.997.110.454	14.385.875.657	33.382.986.111	7.488.743.184	26.485.853.638
2031	17.988.441.815	10.025.310.217	28.013.752.032	5.218.797.614	23.207.239.429
2032	14.328.225.159	5.742.615.871	20.070.841.031	2.989.388.793	17.317.613.952
2033	10.323.116.986	2.880.327.978	13.203.444.964	1.499.389.890	11.822.506.875
2034	6.089.596.997	801.725.131	6.891.322.128	417.347.804	6.506.944.801
2035	933.333.333	59.128.380	992.461.713	30.780.000	964.113.333
TOTAL GENERAL	189.703.446.494	204.441.916.092	394.145.362.586	113.766.767.461	303.470.213.955

Fuente: Propia - Secretaría de Hacienda (Cifras en millones de pesos)

Así, se puede concluir que el escenario presentado en este MFMP 2025 – 2035 se ajusta a los requerimientos para hacer sostenible la deuda del municipio donde se proyectan los recursos para el pago de la deuda (Amortización e Intereses). La deuda incluye el saldo contratado por \$149.703 millones en la pasada administración, y con el nuevo crédito ascendería a un nivel máximo de \$189.703 millones en el año 2025 para llegar a pagarse en su totalidad en la vigencia 2035, esta proyección es consistente con el perfil de desembolsos que se requiere para financiar los proyectos estratégicos de inversión del Plan de Desarrollo.

PROYECCION AMORTIZACION CAPITAL SERVICIO DE LA DEUDA												
CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
CREDITOS APROBADOS	12.169	18.340	17.938	20.862	21.333	17.067	13.664	12.655	8.995	4.990	1.690	-
CREDITO NUEVO	-	-	-	2.667	5.333	5.333	5.333	5.333	5.333	5.333	4.400	933
TOTAL VIGENCIA	12.169	18.340	17.938	23.529	26.667	22.400	18.997	17.988	14.328	10.323	6.090	933

3.1.4 Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

Aplicando las normas vigentes en materia de endeudamiento público, el análisis de la información financiera se tomó como base el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2023, por \$112.280 millones de pesos y sobre el mismo se proyectó el servicio de la deuda, con los desembolsos (de créditos vigentes \$37.423 millones y en trámite \$40.000 millones) generando nuevas proyecciones de saldo de la deuda así: para el año 2024 por \$143.243 y año 2025 \$159.194 millones.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el comportamiento de los Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad de la Ley 358 de 1997 y Ley 2155 de 2021, con el cupo de endeudamiento hasta por \$40.000 millones para la vigencia de los créditos proyectados:

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Cuadro de Ley 358 de 1986 y 2155 de 2021

ALCALDÍA DE CHÍA- CUNDINAMARCA												
Indicadores de Capacidad de Endeudamiento 2024 a 2035												
Millones de pesos												
CALCULO INDICADORES LEY 358 DE 1986 CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS CORRIENTES	282.018	297.629	313.894	331.168	349.371	368.587	388.859	410.246	432.810	466.614	481.728	508.223
(+) Ingresos tributarios (menos recursos Cas)	227.335	239.838	253.029	266.946	281.628	297.117	313.459	330.699	348.887	368.076	388.320	409.678
(+) Ingresos no tributarios (menos SGP Dest esp educación y salud) menos asignaciones especiales	14.841	15.657	16.518	17.427	18.385	19.396	20.463	21.588	22.776	24.028	25.350	26.744
(+) Sistema General de Participaciones (libre Inv + Propósito General) + SGP	9.525	10.048	10.601	11.184	11.799	12.448	13.133	13.855	14.617	15.421	16.269	17.164
(+) Recursos del balance REC PROPIOS	22.041	23.253	24.532	25.882	27.305	28.807	30.391	32.063	33.826	35.687	37.649	39.720
(+) Rendimientos financieros PROPIOS libre inv	8.278	8.733	9.213	9.720	10.254	10.818	11.413	12.041	12.703	13.402	14.139	14.917
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	108.894	114.883	121.202	127.868	134.900	142.320	150.148	168.406	167.118	176.310	186.007	196.237
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	173.124	182.646	192.692	203.290	214.471	226.267	238.711	251.841	265.692	280.304	295.722	311.986
AMORTIZACIONES DEUDA VIGENTE	12.189	18.340	17.939	20.862	21.333	17.067	13.804	12.886	8.394	4.990	1.890	-
Desembolsos pendientes de deuda contratada no desembolsada	29.132	8.231	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desembolsos Crédito Nuevo	14.600	26.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones del nuevo crédito	-	-	-	2.887	6.333	6.333	6.333	6.333	6.333	6.333	6.333	4.400
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO	143.245	188.194	141.268	117.728	91.060	68.000	48.003	31.876	17.348	7.028	938	-
INTERESES DE LA DEUDA	16.313	19.706	19.869	17.111	13.718	10.404	7.488	6.219	2.990	1.600	418	31
CALCULO INDICADORES												
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (6.1/3) 1/ AO <= 60%	9%	11%	10%	8%	6%	6%	3%	2%	1%	1%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (4.6/1) SD / IC <= 100%	61%	64%	46%	36%	26%	19%	13%	8%	4%	2%	0%	0%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE											
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE											
METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO	VERDE											
CUMPLIMIENTO DE LÍMITES 617 NIVEL CENTRAL	45%	45%	45%	45%	45%	45%	45%	45%	45%	45%	45%	45%
LÍMITE LEGAL SEGÚN CATEGORÍA PRIMERA	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000	CUMPLE											
CUMPLIMIENTO ORGANOS DE CONTROL	CUMPLE											

3.1.5 Indicador de solvencia

La diferencia entre las proyecciones de los Ingresos corrientes de la Ley 358 de 1997 y de los gastos de funcionamiento, entre los años 2024 y 2035, evidencian que el Municipio de Chía está en la capacidad de generar ahorro operacional (Tabla No. 1). Ahora bien, las proyecciones de los montos de intereses de la deuda vigente y de los nuevos créditos, incluyendo la tasa de cobertura de riesgo, sustentan que la relación intereses de la deuda sobre ahorro operacional se mantiene por debajo del límite legal establecido (60%), con lo cual el indicador de Solvencia se Estima para el año 2024 y 2025 en 9% y 11%, respectivamente; por lo tanto, el municipio de Chía cuenta con la capacidad de pago suficiente para cubrir la totalidad de los intereses generados por los empréstitos contratados y mantener un remanente para financiar gastos de inversión

tabla no. 1 Estimación del indicador de solvencia – municipio de chía

CALCULO INDICADORES LEY 358 DE 1997							
CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	282.018	297.529	313.894	331.158	349.371	368.587	388.859
AHORRO OPERACIONAL	173.124	182.646	192.692	203.290	214.471	226.267	238.711
INTERESES DE LA DEUDA	15.313	19.706	19.869	17.111	13.718	10.404	7.488
SOLVENCIA= INTERESES/AHORRO OPERACIONAL = (9.2/1): SD/IC <=60%	9%	11%	10%	8%	6%	5%	3%

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

3.1.6 Indicador de sostenibilidad

De igual manera, las proyecciones de los Ingresos corrientes de la Ley 358 de 1997 (Tabla No.2), entre los años 2024 y 2035, evidencian que el Municipio de Chía cuenta con la capacidad de endeudamiento para contratar y repagar nuevos créditos hasta por \$40.000 millones, lo cual se sustenta en que el indicador de sostenibilidad de la deuda, es decir, la relación entre el saldo neto de la deuda, incluido el nuevo crédito, y los Ingresos Corrientes referidos, también se mantendrán dentro del límite legal del 100% establecido por la Ley 358 de 1997, con lo cual el indicador de Sostenibilidad se estima para el año 2024 y 2025 en 51% y 54%, respectivamente.

Tabla no. 2 Estimación del indicador de sostenibilidad de la deuda – municipio de Chía

CALCULO INDICADORES LEY 358 DE 1997							
CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	282.018	297.529	313.894	331.158	349.371	368.587	388.859
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO	143.743	159.194	141.255	117.726	91.060	85.727	66.730
SOSTENIBILIDAD= SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES = (9,1/2):	51%	54%	45%	36%	26%	23%	17%
SD / IC <=100%							
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DEUDA)	VERDE						

De acuerdo con las normas vigentes, el valor del referido endeudamiento deriva en la necesidad de contar con la facultad y autorización del Honorable Concejo para establecer el cupo del endeudamiento y suscribir los respectivos contratos de empréstito en condiciones de mercado favorables para el municipio; así como la correspondiente autorización para suscribir los contratos de operaciones conexas, entre ellas el otorgamiento de las garantías mediante la pignoración de las rentas.

3.1.7 Metas de Superávit Primario

Respecto de la aplicación del inciso 2° del artículo 2 de la Ley 819 de 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. **2-2021-038762**, conceptuó que:

“El inciso 2o del artículo 2 de la Ley 819 de 2003 no es aplicable a las entidades territoriales. Es necesario hacer una lectura de esta disposición en contexto con el resto del artículo y en particular con el inciso primero, que establece que el gobierno NACIONAL debe determinar unas metas de superávit primarios para cada vigencia e indicativas para los siguientes 10 años, las cuales deben ser consistentes con el programa macroeconómico y su objetivo, además de asegurar la sostenibilidad de la deuda, es garantizar el crecimiento económico. Por ello el inciso segundo establece que las metas se deben ajustar a los ciclos económicos y además que debe tener en cuenta los supuestos macroeconómicos pues obviamente estos inciden o impactan en las metas de crecimiento de la economía y por ende en su capacidad de sostenibilidad de la deuda. Esta condición de consistencia es totalmente compatible con las funciones y responsabilidades que tiene el nivel nacional de gobierno respecto a la dirección de la economía y que son ajenas a las que tienen las entidades territoriales”.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



...
“De todo lo anterior, es posible decir que aquellas reglas referidas a la estabilidad macroeconómica, y dentro de la que se incluye las contenidas en el inciso 2° del artículo 2 de la Ley 819 de 2003, no tiene como destinatarias a las entidades territoriales pues estas carecen de responsabilidades y funciones asociadas a la estabilidad. De esta manera no resulta racional, en su acepción de congruencia de medio a fin, que la “obligación de hacer” el MFMP para las entidades territoriales, se sujete adicionalmente a unas condiciones respecto de las cuales no tienen ningún gobierno, responsabilidad o función como lo es el ajuste al ciclo económico y la prohibición de que puedan ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda, tal como sí se le impone a la Nación.”

... Así, la remisión que hace el literal b) del artículo 5 de la Ley 819 de 2003 al del artículo 2, sólo puede entenderse con referencia a la meta de superávit primario para entidades territoriales de que trata el inciso 4, pero no al mandato complementario sujeto a las condiciones de ajuste al ciclo económico y a la prohibición de que puedan ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda contenido en el inciso 2.”

Conforme con lo establecido en el inciso tercero del artículo segundo de la mencionada ley, sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, los departamentos, distritos y municipios de categorías especiales 1 y 2 deberán determinar una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo anterior, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Municipio de Chía, se estimaron las siguientes Metas de Superávit Primario (Tabla No. 3):

tabla no. 3 Estimación de las metas de superávit primario – municipio de chía.

MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA							
INDICADOR DE SUPERAVIT PRIMARIO "LEY 819 DE 2003" Proyecciones Plan financiero Vigencia 2024 a 2030							
SUPERAVIT PRIMARIO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	478.418.031.818	506.405.801.463	514.477.409.300	567.540.907.493	595.961.919.938	634.241.340.678	677.657.613.956
RECURSOS DE CAPITAL + FE	121.958.838.418	75.275.420.590	66.905.454.231	70.295.446.980	71.293.145.740	71.016.409.036	73.612.961.125
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	114.382.864.960	133.064.328.236	140.041.190.650	147.848.330.348	155.267.493.929	163.180.375.547	171.339.818.046
GASTOS DE INVERSION	318.906.646.993	295.340.912.218	335.141.056.827	377.549.882.020	398.789.250.850	436.720.018.091	478.278.042.379
SUPERAVIT PRIMARIO	167.087.358.284	153.275.981.600	106.200.616.054	112.438.142.105	113.198.320.899	105.357.356.076	101.652.714.657
INDICADOR (superavit primario / Intereses) >= 100	1.091	778	535	657	825	1.013	1.357
	SOSTENIBLE						
Servicio - año	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Intereses	15.313.837.351	19.706.000.000	19.869.000.000	17.110.311.417	13.718.787.840	10.404.419.262	7.488.743.184

Nota: NO se Incluyeron los recurso proyectados del Crédito, pero si se tubo en cuenta los intereses de la deuda actual y la que se proyecta.

3.1.8 Limite de Gastos de Funcionamiento Nivel Central

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la Ley 617 de 2000, y teniendo en cuenta que el Municipio está clasificado en primera categoría, el límite máximo para gastos de funcionamiento es del 65% de los ingresos corrientes de libre destinación, los cuales resultan de tomar los ingresos corrientes de la respectiva vigencia fiscal y restar los ingresos corrientes de destinación específica.

El Municipio de Chía conforme a lo aprobado en el Plan financiero de MFMP 2023- 2033 proyecta el cumplimiento del indicador de Ley 617 de 2000, es decir, la relación Gastos de funcionamiento a los ICLD

PROYECCION INDICADOR LEY 617 DE 2000 2024-2030							
ALCALDIA DE CHIA- CUNDINAMARCA							
CALCULO INDICADOR	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	204.401	271.214	295.849	327.158	349.522	376.999	401.068
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	105.849	122.621	129.050	135.828	142.502	149.509	156.868
INDICADOR: GTOS FUNCIONAMIENTO / ICLD	52%	45%	44%	42%	41%	40%	39%
LIMITE LEGAL SEGÚN CATEGORIA PRIMERA	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000	CUMPLE						
CUMPLIMIENTO ORGANOS DE CONTROL	CUMPLE						

Fuente: Propia - Secretaría de Hacienda
Cifras en millones de pesos



En tal sentido, el Municipio de Chía cumple con los indicadores de Ley 617 de 2000 y junto con el comportamiento creciente de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), se garantiza mantener los niveles de inversión y de gastos de funcionamiento.

3.1.9 Metas de los límites del gasto de órganos de control

La composición del Presupuesto General de Gastos para Entes de Control es la siguiente:

PROYECCIONES CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL - LEY 617 DE 2000						
CALCULO TRANSFERENCIA CONCEJO MUNICIPAL	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SESIONES	190	190	190	190	190	190
VALOR SESIÓN LEY 1368 DE 2009 y demás Normas	613.373	631.774	650.728	670.249	690.357	711.068
NUMERO CONCEJALES	15	15	15	15	15	15
HONORARIOS	1.748.113.581	1.800.556.989	1.854.573.698	1.910.210.909	1.967.517.236	2.026.542.754
MAX 1,5% I.C.L.D.	4.068.212.266	4.141.897.423	4.580.217.753	4.893.318.917	5.277.995.330	5.614.954.713
TOTAL CONCEJO	5.816.325.847	5.942.454.412	6.434.791.451	6.803.529.826	7.245.512.566	7.641.497.466
PROYECCIONES CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA - LEY 617 DE 2000						
CALCULO TRANSFERENCIA PERSONERIA MUNICIPAL	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.7% de ICLD	4.610.640.568	5.029.446.871	5.561.692.986	5.941.887.257	6.408.994.329	6.818.159.294

3.1.10 Calificadora de Riesgo

La Ley 819 de 2003 en su artículo 16 determina que, a partir del 1 de enero de 2005, los municipios que pretendan tomar un nuevo crédito deberán presentar ante la entidad financiera prestamista un certificado expedido por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia de Valores, en el cual conste que la entidad territorial tiene capacidad de endeudamiento.

Por tal razón en la pasada vigencia se suscribió contrato con la Calificadora de riesgo Value & Risk Ratings S.A, producto de este y luego del análisis de la información el comité técnico de calificación de Value & Risk Ratings S.A, luego de trámite en Acta Comité Técnico No. 712 Fecha: 21 de junio de 2024 se mantuvo las calificaciones AA+ (Doble A Más) y VrR 1+ (Uno Más) a la Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo del municipio de Chía. La calificación AA+ (Doble A Más) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es alta, aunque con un riesgo incremental limitado en comparación con las compañías o emisiones calificadas con la categoría más alta. Por su parte, la calificación VrR 1+ (Uno Más) indica que la entidad cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez. Adicionalmente para las categorías de riesgo entre AA y B y VrR 1 y VrR 3, Value and Risk Rating S.A. utilizará la nomenclatura (+) y (-) para otorgar una mayor graduación del riesgo relativo. Nota. La presente calificación se otorga con base en las disposiciones emanadas de la Ley 819 de 2003, según la cual las entidades territoriales de categoría especial, 1 y 2 deberán contar con una evaluación elaborada por una Sociedad Calificadora de Valores para acreditar su capacidad de contraer nuevo endeudamiento. Adicionalmente, se consideraron normas relativas a la gestión fiscal y endeudamiento de las entidades territoriales, tales como la Ley 617 de 2000 y la Ley 358 de 1997.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la información reportada por el Municipio, para 2023 los ingresos corrientes computables para los indicadores de solvencia¹ y sostenibilidad², determinados en la Ley 358 de 1997, ascendieron a \$267.317 millones, frente a los \$230.684 millones registrados el año anterior. Su crecimiento obedece al incremento en los

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

tributarios, principalmente en el recaudo del impuesto de industria y comercio (+23,06%), seguido por los rendimientos financieros (+173,71%) y recursos del balance (+31,66%) por montos no ejecutados de la vigencia anterior. Así, los indicadores se ubicaron en 11,10% y 42,00%, respectivamente y se ubican por debajo de los máximos permitidos de 60% y 100%. Para marzo de 2024, los ICLD alcanzaron \$123.820 millones. Por lo tanto, para determinar la evolución de los indicadores de solvencia y sostenibilidad, Value and Risk elaboró escenarios de estrés en los cuales se tensionaron los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento, a la vez que se tuvo en cuenta el saldo de la deuda al cierre de marzo de 2024, que sumó \$128.048 millones, junto con el cupo total de endeudamiento pretendido y la forma estimada de los desembolsos. De esta manera, los índices de solvencia y sostenibilidad alcanzarían máximos de 7,05% y 58,14%, para los próximos cinco años, los cuales se presentarían en 2024, de acuerdo con la estructura de los desembolsos, niveles que se mantendrían por debajo de los límites regulatorios. Por otro lado, la cobertura del servicio de la deuda respecto al superávit primario alcanzaría un mínimo de 1 vez (x) en 2028, con un promedio de 1,23x para el periodo de 2024-2028

3.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

En aplicación al componente del literal e del artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se procede a formular la estimación del costo fiscal de los beneficios tributarios otorgados en el Municipio de Chía y su discriminación en las vigencias 2023 – 2024 del Impuesto Predial y los años gravables 2022 – 2023 del Impuesto de Industria y Comercio.

La cuantificación de este costo tributario busca prever la reducción de los ingresos municipales como un efecto directo en las finanzas, por lo que es preciso hacer un análisis sistémico de la aplicación del ordenamiento jurídico nacional y local en materia de incentivos, estímulos y beneficios fiscales descendiendo a su noción, se establece lo siguiente:

“Como un instrumento que incentiva y privilegia ciertas actividades económicas; en efecto, los beneficios tributarios tienen un impacto en el hecho generador del tributo; si bien aminora la base grave, la consecuencia se enmarca en el nacimiento de la obligación tributaria, dado que no se hace posible su estructuración jurídica total o parcial.”

De la disposición citada en precedencia, se tiene como principal fuente de beneficios tributarios en territorio municipal el Acuerdo Municipal 107 de 2016 Estatuto de Rentas, y las normas que lo han modificado o adicionado. Frente a los descuentos por pronto pago en el Municipio de Chía, han tenido como propósito incentivar el recaudo de los tributos dentro de las fechas señaladas en el calendario tributario.

3.2.1 Impuesto Predial Unificado y Complementarios

En aplicación del artículo 77 del Estatuto de Rentas Municipal, los contribuyentes del impuesto predial tendrán derecho a los siguientes descuentos:

- Quien pague el impuesto predial hasta el último día hábil del mes de marzo tendrá un descuento del quince por ciento (15%).

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



- Quien pague el impuesto predial hasta el último día hábil del mes de abril tendrá un descuento del diez por ciento (10%).
- Quien pague el impuesto predial hasta el último día hábil del mes de mayo tendrá un descuento del cinco por ciento (5%).

En las vigencias 2022 y 2023, se establece como costo fiscal a los contribuyentes que cancelaron dentro del calendario tributario con las tres fechas de descuento antes mencionada, los siguientes valores:

Vigencia	Descuento por pronto pago impuesto predial unificado
2023	\$9.474.419.054
2024	\$11.273.871.619

Fuente. Sistema de Información Tributaria Secretaría de Hacienda.

Frente a las exenciones tributarias aplicadas, se tienen:

A los predios localizados en el suelo rural cuyo uso sea agropecuario semi-intensivo, que se dediquen a la producción agropecuaria con o sin construcción, sin fines de exportación, se les aplicará la tarifa del 7 por mil en los términos del parágrafo primero del artículo 71 del Acuerdo No. 107 de 2016 modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 114 de 2017, que reza:

“A los predios localizados en el suelo rural cuyo uso sea agropecuario semi-intensivo, que se dediquen a la producción agropecuaria con o sin construcción, sin fines de exportación, en un porcentaje superior al 80% del área destinada para tal fin, previa presentación del informe técnico, expedido por la Secretaría para el Desarrollo Económico en concordancia con el concepto de la Dirección de Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces en relación con la clasificación del predio según el POT, y que demuestre mediante el RUT el registro de la actividad agropecuaria dentro de sus actividades económicas, se les aplicará la tarifa del 7 por mil.”

A los predios destinados a culto religioso, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 81 del Acuerdo Municipal 107 de 2016, que reza:

“Artículo 81.- EXENCIONES AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Los siguientes predios estarán exentos del impuesto predial unificado en el municipio:

(...)

“3. Los edificios destinados al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales y Cúrales, los seminarios y los bienes de utilidad COMÚN sin ánimo de lucro de propiedad de la Iglesia Católica y de las demás iglesias legalmente constituidas y reconocidas por el estado colombiano. Las demás propiedades de las iglesias serán gravadas en la misma forma que las de los particulares.

El propósito de esta exención es proteger aquellos bienes destinados a las manifestaciones de fe que provienen de diferentes confesiones religiosas en el territorio municipal, haciéndose énfasis en que los beneficios fiscales son taxativos y tienen una aplicación restrictiva.

A los predios destinados exclusivamente a la amortiguación de áreas protegidas, en desarrollo del numeral 7 del artículo 81 ibídem, que reza:

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

“Los predios destinados exclusivamente a la amortiguación de áreas protegidas, zonas reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá, zonas de protección del sistema hídrico, zonas reserva forestal protectora productora y las demás zonas de protección ambiental de acuerdo a lo establecido dentro del POT, en el marco de la Ley 99 de 1993.”

La finalidad de esta exención es resguardar el medio ambiente con la afectación de estos predios, ya que no permite un uso diferente por el propietario, generando una política fiscal amable y coherente con el Medio Ambiente.

De las exenciones al Impuesto Predial antes mencionada durante las vigencias 2023 y 2024, se tuvo el siguiente costo tributario histórico:

VALORES APLICADOS EN EXENCIONES IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		
Exención	2023	2024
Parágrafo – ART. 71 – Agropecuario semi-intensivo, cambio de tarifa	\$1.129.556.047	\$925.853.789
Numeral 3 – Art. 81 – Terrenos dedicados al culto religioso	\$819.106.779	\$300.679.757
Homogéneas – IGAC -otras compensaciones	\$0	\$896.314.970
Numeral 7 – Art. 81 – Reserva forestal	\$121.588.681	\$189.810.534
TOTAL	\$ 2.070.251.507	\$ 2.312.659.050

Fuente. Sistema de Información Tributaria Secretaría de Hacienda.

En materia de exenciones del Impuesto Predial, debe mencionarse que la base gravable de este tributo, siempre va en aumento atendiendo a que en cada vigencia el avalúo catastral es reajustado a través de Decreto por el Gobierno Nacional. Así, para el año 2023 con el Decreto Nacional 2653 del 30 de diciembre de 2022 reajustándolo a un porcentaje del tres por ciento (3%) y en la vigencia del 2024 con el Decreto Nacional 2311 del 30 de diciembre de 2023, reajustándose con un porcentaje de los cuatro puntos cincuenta y uno por ciento (4,51%).

Según el costo fiscal de las exenciones del Impuesto Predial, bajo un escenario e cuá nime, se evidencia un aumento del periodo fiscal 2023 al 2024 en un 10.48%.

3.2.2 Reducción de la tasa de interés moratoria transitoria del impuesto predial unificado, decreto 226 del 08 de agosto de 2024.

Frente a las condiciones especiales de pago por reducción de la tasa de interés moratoria, se expidió el acuerdo 226 del 08 de agosto de 2024, mediante el cual, en parágrafo transitorio del artículo primero señala que, las obligaciones tributarias (Impuesto Predial, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, y publicidad exterior visual) que se paguen totalmente desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta el treinta (30) de septiembre de 2024 liquidaran una tasa de interés de mora equivalente al diez por ciento (10%) de la tasa establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Teniendo en cuenta lo anterior, con corte a 31 de agosto de la vigencia 2024, se ha presentado el siguiente costo fiscal:

Año Gravable	Descuento del 90% Acuerdo 226 de 2024	
	Predial Unificado	Acuerdos de Pago - SPAC
2023	\$191.312.136	\$425.696.843
2024	\$32.649.538	

Fuente. Sistema de Información Tributaria Secretaría de Hacienda.

3.2.3 Impuesto de industria y comercio

El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios en el municipio, directa o indirectamente por personas naturales o jurídicas, ya sea que se cumplan de manera permanente u ocasional en establecimientos de comercio o sin ellos

Conforme el artículo 111 del Acuerdo 107 de 2016 (Estatuto Tributario Municipal de Chía), el contribuyente podrá acceder a un descuento del 5% si realiza el pago de dicho tributo hasta el último día hábil del mes de febrero y para los contribuyentes acogidos a la modalidad de pago voluntario anticipado tendrán un descuento del 8% por pronto pago (Art. 112 – Acuerdo 107 de 2016).

Los valores aplicados en los años gravables 2022 y 2023, son los siguientes: Año Gravable	Descuento del 5%	Descuento del 8%
Declaración Oficial	Pago Anticipado Voluntario	
2022	\$1.789.288.248	\$975.249.530
2023	\$1.722.827.000	\$893.408.899

Fuente. Sistema de Información Tributaria Secretaría de Hacienda

El costo tributario refleja una disminución del 3,71% en el año gravable del 2023 con relación al 2022 en las declaraciones oficiales y una disminución del 8,39% en las declaraciones de pago anticipado voluntario para los mismos años gravables.

El artículo 143 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 107 de 2016) estableció un estímulo a los contribuyentes que empleen personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado y desplazamiento forzado, o jóvenes que accedan a su primer empleo, residentes en el municipio de Chía, podrán descontar de su base gravable anual, una suma equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor de los pagos laborales realizados a las personas que se encuentren en dicha situación.

Seguidamente el artículo 144 de la misma norma, regula un incentivo tributario para la industria, el comercio y la generación de empleo, el cual tiene como propósito impulsar el asentamiento de industriales, comerciantes y prestadores de servicios que pretendan establecerse en el Municipio de Chía a partir de la puesta en marcha de la actividad productiva, reduciendo la carga tributaria de manera progresiva del año 1 al 5.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Según las exenciones mencionadas, se tiene que su costo fiscal para los años gravables 2022 y 2023 son los siguientes:

Año Gravable	Art. 143 del Acuerdo 107 de 2016	Art. 144 del Acuerdo 107 de 2016
2022	\$208.338	\$336.620.814
2023	\$232.391	\$283.286.000

3.2.4 Reducción de la tasa de interes moratoria transitoria del impuesto de industria y comercio, decreto 226 del 08 de agosto de 2024.

Frente a las condiciones especiales de pago por reducción de la tasa de interés moratoria, se expidió el acuerdo 226 del 08 de agosto de 2024, mediante el cual, en parágrafo transitorio del artículo primero señala que, las obligaciones tributarias (Impuesto Predial, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, y publicidad exterior visual) que se paguen totalmente desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta el treinta (30) de septiembre de 2024 liquidaran una tasa de interés de mora equivalente al diez por ciento (10%) de la tasa establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, con corte a 31 de agosto de la vigencia 2024, se ha presentado el siguiente costo fiscal:

Año Gravable	Descuento del 90% Acuerdo 226 de 2024	
	Declaraciones oficiales	Acuerdos de Pago
2022	\$22.525.000	\$8.307.075
2023	\$12.466.000	

3.3 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Los Pasivos contingentes, son obligaciones a cargo de la Administración, los cuales están sujetos a la ocurrencia de una situación futura e incierta. Contrario a lo que ocurre con los pasivos tradicionales en los que la cuantía y plazos son conocidos con antelación, en los pasivos contingentes no se conoce la cuantía ni el plazo en que ocurrirá el Municipio en el evento de materializarse la situación incierta, lo cual puede traducirse en una incertidumbre fiscal por un aumento no previsto en el gasto.

La materialización de una contingencia puede estar originada en factores endógenos como cambios en la tasa impositiva, o en factores exógenos como la ocurrencia de un desastre natural. Así mismo los pasivos contingentes pueden clasificarse como implícitos o explícitos, los primeros pueden ser definidos como obligaciones políticas o morales del estado, derivadas de las expectativas del público sobre la intervención de este ante la ocurrencia de un desastre natural o una crisis financiera. Por otra parte, los pasivos contingentes explícitos son obligaciones concretas derivadas de documentos vinculantes tales como leyes o contratos.



El pasivo pensional por su parte, es un pasivo directo que también se divide en implícito y explícito, de este modo, las pensiones propias de los funcionarios de la Administración con el régimen antiguo son de tipo explícito, y el pasivo pensional correspondiente al régimen de prima media, de la seguridad social administrada por el estado, son por su parte un pasivo implícito. Los pasivos exigibles son aquellos compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reservas presupuestales, por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en la cual se hagan exigibles. La cuantificación de estas obligaciones se diferencia de los compromisos presupuestales ocasionados por la prestación de bienes y servicios públicos en la respectiva vigencia, y en consecuencia tienen una forma particular de incluirse en las cuentas fiscales.

La Ley 488 de 1998 indica en su artículo primero, que "... De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo...".

Finalmente, el Decreto 423 de 2001 reglamentario de esta norma indica que "...El régimen de obligaciones contingentes de las entidades estatales tiene por objeto la implantación de un sistema para su manejo basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal...".

En consecuencia, este sistema comprende tres grandes conceptos de valoración:

Pasivos Contingentes en Operaciones de Crédito Público.

Pasivos Contingentes en relacionados con contratos de concesión para el desarrollo de obras de infraestructura.

Pasivos Contingentes relacionados con actividad litigiosa (Sentencias y conciliaciones).

3.3.1 Pasivos ciertos o exigibles (Vigencias Expiradas).

Los pasivos ciertos o exigibles son aquellos compromisos que habiendo cumplido todo el ciclo presupuestal y recibió los bienes y/o servicios a satisfacción, la ET no ha efectuado el respectivo pago en vigencias anteriores; es decir, que no existe para la administración pública, discusión alguna sobre la certeza de tener que realizar el pago.

La determinación de los pasivos ciertos o exigibles debe considerar la diferencia entre estos y las cuentas por pagar que presenta la ET a un determinado corte de la vigencia. Por definición, las cuentas por pagar corresponden a los compromisos adquiridos en la vigencia anterior, cuyos bienes y/o servicios se recibieron a satisfacción al 31 de diciembre de la vigencia fiscal en que se causaron y la administración no efectuó el respectivo pago al beneficiario, pero la ET cuenta con el recurso financiero correspondiente en la cuenta bancaria que sea del caso.

En tanto que las cuentas por pagar consideran el hecho de contar con el recurso financiero en tesorería que las respaldan, las demás obligaciones que no tienen el respectivo respaldo

financiero se consideran pasivos ciertos o exigibles, o acreencias ciertas y exigibles, las cuales deberán ser determinadas a un corte de periodo específico.

Otro aspecto a tener en cuenta es que los pasivos ciertos o exigibles pueden tener procesos ejecutivos en curso en las diferentes instancias judiciales; por lo cual, estos pasivos no dejan de ser ciertos o exigibles y deberán tener su respectivo tratamiento dependiendo de la situación que presenten, ya sea que tengan como respaldo medidas cautelares o embargo de rentas y/o bienes de la ET, y estas medidas cautelares hayan capturado recursos financieros o no.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2023 quedaron saldos de compromisos legalmente constituidos y vigentes de reservas, cuentas por pagar y pasivos de años anteriores, los cuales al 31 de diciembre de 2023 no se alcanzaron a ejecutar, por lo tanto, mediante resolución No 2451 del 08 de julio de 2024 constituyen en la vigencia 2024 los pasivos exigibles de vigencias expiradas por la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIA** (\$8,470,807,094.38), y corresponden a Gastos de Funcionamiento e Inversión del presupuesto del municipio de Chía, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sector Responsable	Tipo de Gasto	Saldo Pasivos
Personería	Funcionamiento	6,400,000.00
Educación – Obras Publicas	Inversión	6,276,647,816.50
Cultura	Inversión	18,501,016.00
Obras Públicas	Inversión	1,752,028,978.88
Agua Potable - Obras Públicas	Inversión	284,046,183.00
Medio Ambiente	Inversión	133,183,100.00
Total Pasivos Exigibles		8,470,807,094.38

Fuente: Propia - Dirección Financiera.

3.3.2 Pasivos contingentes

Los Pasivos contingentes son obligaciones pecuniarias surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya materialización depende de la ocurrencia de hechos futuros e inciertos que pueden ser previsibles o no. La Oficina de Defensa Judicial, desde sus competencias y facultades otorgadas en el Decreto 040 del 2019, tiene a su cargo la representación judicial del municipio y evidencia de primera mano las contingencias en este contexto frente a la posible pérdida de litigios que puedan acarrear egresos patrimoniales por parte de la entidad territorial.

Es por ello que, el municipio de Chía a través de la Oficina de Defensa Judicial, realiza una valoración jurídica y técnica detallada de los procesos en su contra, mediante la aplicación de una metodología cualitativa y cuantitativa, con la finalidad de lograr un reporte efectivo de los pasivos contingentes judiciales y así coadyuvar a la prevención del daño antijurídico, garantizando la apropiación de los recursos necesarios para dar oportuno cumplimiento a

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



las obligaciones lo antes posible, evitando detrimentos patrimoniales producto de la tardía gestión.

A través del presente análisis se muestra la situación actual de los pasivos contingentes judiciales relacionados con la actividad litigiosa del municipio de Chía, es decir, aquellos que surgen de sentencias, conciliaciones y procesos judiciales activos. También se han incluido procesos administrativos sancionatorios, cobros coactivos y un aparte sobre la cobertura del pasivo pensional, por su importancia dentro de las finanzas a mediano plazo.

3.3.2.1 Marco legal y normativo:

El artículo 2° de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)”.

El artículo 90 de la norma constitucional prescribe que “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas (...)”

El artículo 287 de la Constitución Política determina que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley señala las atribuciones para “(...) 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)”

El artículo 19 del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 39 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto” al referirse sobre la inembargabilidad de los bienes y rentas incorporados al presupuesto general de la Nación, precisa que “ (...) los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. (...)”.

Que el artículo 1° de la Ley 448 de 1998, “Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público” establece con respecto al manejo presupuestal de las contingencias, lo siguiente:

“ARTICULO 1o. MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS CONTINGENCIAS. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.

El Gobierno Nacional reglamentará la metodología sobre los términos para la inclusión de estas obligaciones en los presupuestos de las entidades a que hace referencia el inciso anterior, pudiendo distinguir en su tratamiento las obligaciones contingentes que se hubiesen adquirido con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley y las futuras.

Así mismo, el Gobierno reglamentará los eventos en los cuales dichos recursos deban ser transferidos al fondo que se crea de conformidad con el artículo siguiente.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición”.

Que el artículo 2° de la norma en mención, modificado por el artículo 89 de la Ley 1955 de 2019 preceptúa que el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales es una cuenta especial, desprovista de personería jurídica, cuya administración corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En este sentido, el artículo subsiguiente dispone como objetivo del fondo “atender las obligaciones contingentes de las Entidades Estatales que determine el Gobierno” y se dispone que el gobierno determinará el tipo de riesgos que pueden ser cubiertos por el Fondo.

A su turno, la Ley 1955 de 2019, expresa que las entidades del orden territorial deberán crear su propio fondo de contingencias que garantice el cumplimiento de los fallos adversos, garantizando de esta manera las provisiones necesarias que avalen los pagos de las sentencias judiciales en su contra. Conjuntamente la Oficina de Defensa Judicial y la Secretaría de Hacienda, estructuraron el marco normativo, financiero y operativo que permitió la creación del Fondo de contingencias municipal.

Que el Decreto 423 de 2001 indica que “(...) El régimen de obligaciones contingentes de las entidades estatales tiene por objeto la implantación de un sistema para su manejo basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal (...)”.

El artículo 2.8.6.5.1 del Decreto 2469 de 2015 “Por el cual se adicionan los capítulos 4, 5 y 6 al Título 6 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que reglamenta el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, estableció de manera expresa los requisitos para efectuar el pago de sentencias judiciales.

En aplicación de lo anterior, mediante Acuerdo Municipal 203 del 24 de octubre de 2022, el Concejo Municipal de Chía creó el Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía, buscando un mecanismo que le permita a la administración municipal, efectuar una adecuada proyección de apropiaciones en el presupuesto para atender de manera oportuna el pago de los pasivos en su contra, derivados de sentencias condenatorias y laudos arbitrales en firme, conciliaciones judiciales, transacciones, costas procesales, agencias en

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



derecho, o gastos procesales de otra naturaleza, previamente analizados y soportados técnicamente por la Oficina de Defensa Judicial.

De conformidad con lo anterior, el alcalde Municipal expidió la Resolución 5013 de 2022, "Por medio de la cual se reglamenta el Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones".

Finalmente, la circular No. 023 del 11 de diciembre de 2015, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fija los lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico y en ella se cita el capítulo V del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, mediante el cual describe el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, trámites arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados en contra o a favor de las entidades públicas.

Después de la presente exposición normativa, relacionaremos una muestra de los aspectos relevantes considerados en el análisis de los pasivos contingentes judiciales de los procesos que obran en la Oficina de Defensa Judicial, de la siguiente manera:

3.3.2.2 Litigios en curso:

El municipio puede estar involucrado en demandas judiciales por diferentes circunstancias, como incumplimientos de contratos, conflictos laborales, presunta ilegalidad en la expedición de actos administrativos, consecución causal de hechos dañosos, entre múltiples otros, que se pueden subsumir en los diferentes medios de control contenciosos administrativos, acciones constitucionales e inclusive acciones ordinarias.

Muchos de los procesos en mención tienen pretensiones dinerarias que en caso de decisión adversa el municipio éste tiene la obligación de pagar, por lo que es absolutamente imperativo contar con mecanismos que puedan prever tales sucesos y garantizar la disponibilidad de recursos, para ello se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Revisar los principales litigios en curso y su estado.
- Estimar probabilidades de fallo en contra y los montos asociados.

3.3.2.3 Obligaciones por fallos administrativos:

Aunado a los procesos de naturaleza judicial, el municipio puede estar sujeto a sanciones o multas impuestas por organismos de control (como la Contraloría o la Procuraduría). Aunque no se hayan materializado, representan un riesgo potencial que debe monitorearse.

3.3.2.4 Pasivos contingentes en procesos ambientales sancionatorios:

Si el municipio de Chía enfrenta denuncias relacionadas con daños ambientales, como contaminación de ríos o suelos, también podrían surgir responsabilidades futuras pecuniarias o no.

3.3.3 Estrategias para Mitigación:

- **Provisión de recursos:** Aunque los pasivos contingentes no se incluyen como deudas firmes, es necesario garantizar que el Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio cuenten con los recursos necesarios para asumir las posibles condenas pecuniarias en contra del municipio, evitando la tardanza en su pago y la generación de intereses adicionales.
- **Monitoreo y gestión de riesgos:** Implementar un sistema de monitoreo constante sobre los riesgos asociados a los litigios y contratos vigentes, con informes trimestrales dirigidos al área competente.
- **Mecanismos de negociación:** Esta estrategia permite resolver conflictos, fuera de los tribunales para evitar largos procesos y grandes pagos. Los métodos más conocidos son, la conciliación, mediación y la transacción.

3.3.4 Metodología de valoración del pasivo contingente:

De conformidad con la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 emanada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se estableció la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad.

Con esta metodología se brindó una herramienta técnica a los analistas y directivos de las diferentes entidades públicas, que ha servido de apoyo en la estimación del pasivo contingente.

En todos los casos, son los apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal y junto con el área financiera se determina la provisión contable con el objeto de que haya congruencia entre estos dos elementos. Para lo anterior el apoderado del proceso debe determinar el valor total de las pretensiones de la demanda, descripción breve del hecho generador y así mismo se deberá calcular la probabilidad de pérdida del proceso.

Al respecto, el artículo 6 de la mencionada resolución, determina los parámetros para el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso en los siguientes términos:

“Artículo 6°. Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO Ó BAJO):

a) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.

b) Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

c) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



d) *Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.*

Parágrafo: Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso”.

3.3.5 Procedimiento interno:

Como bien se indicó en líneas anteriores, mediante Acuerdo Municipal 203 del 24 de octubre de 2022, el Concejo Municipal de Chía creó el Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía y en su artículo 10° facultó a la administración para su reglamentación.

En concordancia de ello, el alcalde Municipal expidió la Resolución 5013 de 2022, “*Por medio de la cual se reglamenta el Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones*”, en cuyo artículo noveno (9°) se estableció el procedimiento para el pago, entre otros asuntos, de sentencias judiciales con cargo al fondo de contingencias, cuyo primer paso es el de avocar conocimiento del trámite de la actuación.

Es importante destacar que, los registros contables inician cuando la Oficina de defensa Judicial por intermedio de sus apoderados realiza la valoración y determinación de probabilidad de pérdida de los procesos en contra del municipio, informando al área contable la llegada de un proceso, pero dejando de presente que esta valoración inicial puede fluctuar debido a la dinámica misma del procesos, es por ellos que se considera absolutamente necesario adelantar esta labor de manera periódica, en este caso, trimestralmente.

Ahora bien, frente a los pasivos reales, la Oficina de Defensa Judicial de conformidad con lo preceptuado por la normatividad vigente y en especial con la Resolución municipal 5013 de 2022, inicia el trámite de pago de sentencias, conciliaciones, transacciones y laudos arbitrales cuya labor culmina con la expedición de la resolución que ordena el pago, liquida la obligación judicial y contiene la determinación de la disponibilidad presupuestal, luego de lo cual se remite para pago por parte de la Secretaría de Hacienda.

3.3.6 Estado actual pasivos contingentes:

Para la consolidación del cálculo de los pasivos contingentes del municipio de Chía se contó con una base de datos de demandas en curso en contra del municipio, con un número de procesos registrados correspondiente a 303 de los cuales el 77,56% se encuentran activos y corresponden a 235 procesos.

ESTADO	CANTIDAD	%
ACTIVO	235	77,56%
TERMINADO	68	22,44%
Total general	303	100%

A continuación, se describen los procesos clasificados por medio de control, cantidad y porcentaje correspondiente:

3.3.6.1 Estado procesos y medios de control:

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	%
ACCION DE CUMPLIMIENTO	12	3,96%
ACCION DE GRUPO	6	1,98%
ACCION POPULAR	20	6,60%
COBRO COACTIVO	11	3,63%
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	10	3,30%
EJECUTIVO LABORAL	1	0,33%
NULIDAD SIMPLE	23	7,59%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	178	58,75%
ORDINARIO CIVIL	5	1,65%
ORDINARIO LABORAL	8	2,64%
PROCESO PERMISIVO	1	0,33%
PROCESO SANCIONATORIO	9	2,97%
REPARACION DIRECTA	19	6,27%
Total general	303	100%

3.3.6.2 Probabilidad de pérdida:

PROBABILIDAD DE PERDIDA	CANTIDAD	%
CIERTA 100%	23	7,59%
POSIBLE MEDIA	107	35,31%
PROBABLE ALTA	63	20,79%
REMOTO BAJA	110	36,30%
Total general	303	100%

En esta gráfica se evidencia que, la calificación correspondiente a **Remoto baja** representa el 36.30%, siendo la mayor cantidad de procesos que se encuentran en esta categoría, reflejando que una cantidad significativa de los casos tiene una baja probabilidad de pérdida para la entidad.

Ahora bien, respecto a la calificación denominada **Posible media** con un 35.31 %, es un porcentaje considerable de los casos, que se ubican en una categoría intermedia, con cierta posibilidad de pérdida, lo que podría requerir una evaluación más detallada para gestionar riesgos.

Por último, en la calificación denominada, **Probable alta**, se evidencia un porcentaje de 20.79% de los procesos, es decir, aproximadamente uno de cada cinco casos presenta un

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



riesgo alto de pérdida, lo que sugiere que es necesario reforzar las estrategias de defensa o resolución.

3.3.6.3 Tipos de procesos y pretensiones económicas:

NATURALEZA DEL PROCESO	CANTIDAD	VALOR ECONOMICO DEL PROCESO	%
ADMINISTRATIVO	244	\$ 148.504.504.095,12	67,30%
COACTIVO	11	\$ 60.140.755,22	0,03%
CONSTITUCIONAL	34	\$ 70.856.962.625,00	32,11%
LABORAL	9	\$ 471.843.919,61	0,21%
ORDINARIO CIVIL	5	\$ 775.000.000,00	0,35%
Total general	303	\$ 220.668.451.394,95	100%

En esta información podemos evidenciar que las mayores pretensiones se centran en los procesos adelantados ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa, dado que, es la instancia que dirige o juzga las controversias y litigios administrativos originados en la actividad de las entidades públicas. Para el caso de nuestro municipio, los procesos contenciosos administrativos son un total 244, los cuales, también concentran la mayor cantidad del valor económico, con un total de \$148,504,504,095 que representan el 67.30% del total.

El segundo más significativo, en términos de valor económico es el Constitucional, con \$70,856,962,625, representando el 32.11%.

3.3.6.4 Probabilidad de pérdida alta:

PROBABILIDAD DE PERDIDA	VALOR DEL PROCESO	CANTIDAD	%
⇒ PROBABLE ALTA	\$ 69.023.123.060,30	63	
⇒ ADMINISTRATIVO	\$ 68.924.611.049,30	56	100%
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 15.770.354.087,00	5	22,88%
NULIDAD SIMPLE	\$ -	4	0,00%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 45.525.347.821,00	35	66,05%
PROCESO PERMISIVO		1	0,00%
PROCESO SANCIONATORIO		2	0,00%
REPARACION DIRECTA	\$ 7.628.909.141,30	9	11,07%
⇒ COACTIVO	\$ 14.211.011,00	2	
COBRO COACTIVO	\$ 14.211.011,00	2	100,00%
⇒ CONSTITUCIONAL	\$ -	2	
ACCION DE GRUPO	\$ -	1	
ACCION POPULAR	\$ -	1	
⇒ LABORAL	\$ 84.301.000,00	2	
ORDINARIO LABORAL	\$ 84.301.000,00	2	100,00%
⇒ ORDINARIO CIVIL	\$ -	1	
ORDINARIO CIVIL	\$ -	1	

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

3.3.6.5 Probabilidad de pérdida media:

PROBABILIDAD DE PERDIDA	VALOR DEL PROCESO	CANTIDAD	%
POSIBLE MEDIA	\$ 118.331.308.459,82	107	
ADMINISTRATIVO	\$ 68.256.101.421,82	93	100%
ACCION DE CUMPLIMIENTO	\$ -	1	
ACCION POPULAR	\$ -	1	
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 53.230.364.850,00	3	77,99%
NULIDAD SIMPLE	\$ -	10	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 9.220.915.533,82	74	13,51%
PROCESO SANCIONATORIO	\$ 65.209.624,00	1	0,10%
REPARACION DIRECTA	\$ 5.739.611.414,00	3	8,41%
COACTIVO	\$ 13.007.877,00	3	100%
COBRO COACTIVO	\$ 13.007.877,00	3	
CONSTITUCIONAL	\$ 50.000.000.000,00	9	100%
ACCION DE GRUPO	\$ 50.000.000.000,00	3	
ACCION POPULAR	\$ -	6	
LABORAL	\$ 62.199.161,00	2	100%
ORDINARIO LABORAL	\$ 62.199.161,00	2	

3.3.6.6 Probabilidad de pérdida remoto baja:

PROBABILIDAD DE PERDIDA	VALOR DEL PROCESO	CANTIDAD	%
REMOTO BAJA	\$ 29.822.474.918,00	110	
ADMINISTRATIVO	\$ 8.171.213.260,00	78	100%
ACCION POPULAR	\$ -	2	
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 23.053.946,00	2	0,28%
NULIDAD SIMPLE	\$ -	7	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 7.571.680.785,00	56	92,66%
PROCESO SANCIONATORIO	\$ -	6	
REPARACION DIRECTA	\$ 576.478.529,00	5	7,05%
COACTIVO	\$ -	4	100%
COBRO COACTIVO	\$ -	4	
CONSTITUCIONAL	\$ 20.856.962.625,00	22	100%
ACCION DE CUMPLIMIENTO	\$ -	11	
ACCION DE GRUPO	\$ 20.706.962.625,00	2	99,28%
ACCION POPULAR	\$ 150.000.000,00	9	0,72%
LABORAL	\$ 19.299.033,00	2	100%
ORDINARIO LABORAL	\$ 19.299.033,00	2	
ORDINARIO CIVIL	\$ 775.000.000,00	4	100%
ORDINARIO CIVIL	\$ 775.000.000,00	4	

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



3.3.6.7 Instancia y estado actual:

INSTANCIA ACTUAL Y SENTIDO	CANTIDAD	%
PRIMERA INSTANCIA	189	62,38%
NO PRESENTA	102	33,66%
NO APLICA	36	11,88%
FAVORABLE	26	8,58%
SIN FALLO	14	4,62%
DESFAVORABLE	9	2,97%
MUTUO ACUERDO	1	0,33%
Negarón Pretensiones demanda	1	0,33%
RECURSO EXTRAORDINARIO	1	0,33%
FAVORABLE	1	0,33%
SEGUNDA INSTANCIA	101	33,33%
FAVORABLE	56	18,48%
DESFAVORABLE	31	10,23%
NO PRESENTA	11	3,63%
NO APLICA	3	0,99%
TERMINADO	1	0,33%
DESFAVORABLE	1	0,33%
UNICA INSTANCIA	1	0,33%
DESFAVORABLE	1	0,33%
VIA GUBERNATIVA	10	3,30%
NO PRESENTA	10	3,30%
Total general	303	100%

3.3.6.8 Pagos recientes (2024):

TIPO PROCESO	CANTIDAD	VALOR PAGO
ADMINISTRATIVO	3	\$ 927.106.638,00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	\$ 12.077.309,00
REPARACION DIRECTA	2	\$ 915.029.329,00
LABORAL	1	\$ 8.475.994,00
EJECUTIVO LABORAL	1	\$ 8.475.994,00
Total general	4	\$ 935.582.632,00

3.3.7 Pasivos pensionales

Los pasivos pensionales son una carga significativa, toda vez que, la entidad territorial tiene obligaciones pendientes o subestimadas con relación a sus pensionados o jubilados, este aspecto debe revisarse como una contingencia importante.

La ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con el objetivo de aprovisionar los recursos necesarios para cubrir el pasivo pensional. Los recursos de este fondo provienen de las Entidades Territoriales y de la Nación y son administrados por el Ministerio de Hacienda por medio de patrimonios autónomos manejados por fiduciarias y fondos de pensiones. Se proyectó un plazo de treinta años contados a partir de su vigencia, para el cubrimiento total del pasivo pensional. El Municipio de Chía, a corte diciembre 2023, presenta un pasivo pensional de \$20.162 millones, con aportes de \$ 20,016, millones, con un cubrimiento del 138 % como se observa en el siguiente cuadro.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

26/4/24, 15:56 PASIVOS PENSIONALES TERRITORIALES POR SECTOR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Principal

Pasivos Pensionales Territoriales por Sector

Código DANE Entidad Territorial: 25175 Nombre Entidad Territorial: Fecha Corte: 31/12/2023 Sector: TODOS Subtotales: SI

Tipo Entidad Territorial: TODOS Departamentos: TODOS Unidades Administrativas: CENTRALIZADAS Consultar

Entidad Territorial	Nombre Entidad Territorial	Sector	Pasivo Pensional del Sector	Fecha de Corte del Pasivo	Aportes en Unidades Fónicas	Aportes en Pesos	Valor Otras Reservas	Fecha de Corte Reservas	Saldo Pasivo Pensional del Sector	% Cubrimiento
25175	CHÍA	SALUD	1.787.005,00	31/12/2022	402.999,77	2.403.568.369,36	.00	.00	-2.401.781.364,36	134.502,61
25175	CHÍA	EDUCACION	213.333.962,00	31/12/2022	140.689,82	839.101.240,78	.00	.00	-625.767.278,78	393,33
25175	CHÍA	PROPÓSITO GENERAL	19.801.056.846,00	31/12/2022	4.104.001,64	24.477.057.674,63	.00	.00	-4.676.000.828,63	123,61
★ 25175	CHÍA	POR DISTRIBUIR SECTOR	.00	31/12/2018	.00	.00	.00	.00	-0,00	.00
★ 25175	CHÍA	RESERVA CUOTAS PARTES LEY 1819 DE 2016	.00		.00	8,47	.00	.00	-8,47	.00
★ 25175	CHÍA	RESERVA PENSIONAL GENERAL	.00		.00	.00	.00	.00	.00	.00
Subtotal	CHÍA		20.816.177.813,00		4.647.691,23	27.719.727.293,24	.00	.00	-7.703.549.480,24	138,48
Gran Total:			20.816.177.813,00		4.647.691,23	27.719.727.293,24	.00	.00	-7.703.549.480,24	138,48

(*) Pasivo Pensional en verificación

En atención a las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 678 del 20 de mayo de 2020, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social - DGRESS-permite a las entidades territoriales desahorrar recursos de forma excepcional en el FONPET, Es importante resaltar que el mencionado Decreto 678 de 2020, establece, que para acceder a estos recursos extraordinarios del Sector Propósito General del FONPET, es imprescindible que el municipio además de cumplir con el cubrimiento del 100% del pasivo pensional, cumplan con los requisitos de ley, entre los que se encuentran, los Requisitos Habilitantes, estar al día con los aportes al FONPET, estar a paz y salvo con los aportes de cotizaciones a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y cumplir con él envió de información de calidad al Programa de Historias Laborales -PASIVOCOL-.

3.4 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Durante la vigencia 2023 no se aprobaron proyectos de acuerdo, que afecten los gastos o finanzas públicas del año 2024, 2025 y los futuros.

3.5 PLAN FINANCIERO

Se presenta el Plan Financiero aprobado para las vigencias 2025 – 2034, el cual sirve como punto de partida para la construcción del escenario de mediano plazo de las finanzas municipales, y en el cual se evidencia el cubrimiento de las obligaciones del servicio de la deuda, lo que garantiza la sostenibilidad de las finanzas.

El Plan Financiero es un elemento fundamental en la programación de la política fiscal de las entidades públicas para el mediano plazo, y se presenta como una herramienta esencial para dimensionar las metas de la administración y asegurar la disponibilidad de recursos para su ejecución, toda vez que determina la capacidad de generación de ingresos y los

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



correspondientes gastos que deberá cubrir, planteando un escenario dentro del cual se garantiza la sostenibilidad fiscal municipal.

Las proyecciones de ingresos son el resultado de análisis técnicos, que incorporan igualmente el resultado de las disposiciones de tipo legal, el monitoreo constante sobre los principales indicadores macroeconómicos y la dinámica de la economía nacional e internacional, como variables que afectan las finanzas del Municipio.

En atención a lo estipulado en la Ley 819 de 2003, el Plan Financiero del Municipio de Chía refleja un crecimiento armonizado de los ingresos corrientes con los gastos corrientes, del cual resulta un ahorro corriente que permite un equilibrio de las finanzas territoriales y con el cual se financia el gasto público social.

Gracias a la positiva dinámica de crecimiento de los ingresos tributarios, el nivel de Ahorro corriente mantiene una tendencia positiva soportado principalmente en el recaudo de los ingresos por concepto de Impuesto Predial y de Industria y Comercio. De la misma manera se evidencia un crecimiento en los gastos corrientes que corresponden al incremento de los gastos de personal y los gastos generales.

Por su parte, la planeación de los gastos de funcionamiento obedece a criterios de eficiencia y optimización de recursos, en concordancia y cumplimiento con lo establecido en la Ley 617 del 2000.

De acuerdo a los análisis previos a la programación es necesario precisar que:

En 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia experimentó una variación positiva de 0,6% frente a 2022, lo que representa el crecimiento más bajo en lo corrido del siglo XIX si se exceptúa 2020, el año en que la pandemia por COVID-19 afectó a todas las economías a nivel global. Antes de esto, entre 2014 y 2019, la economía colombiana crecía a un ritmo saludable de 2,8% anual, y tras la crisis sanitaria, 2021 y 2022 fueron años de recuperación y crecimiento acelerado que no se pudo sostener en 2023.

De acuerdo con el DANE, el cuarto trimestre de 2023 registró un crecimiento de la economía colombiana de 0,3%, con respecto al mismo periodo de 2022. A pesar de este leve crecimiento, se confirma la desaceleración de la economía colombiana que al cierre del año proyectó 0,6%, a pesar de que analistas y organismos internacionales proyectaban un crecimiento entre 0,9% y 1,5%.

La inflación para el año 2023 terminó en 13,2%, como resultado del aumento en el consumo de los hogares y consumo externo, con lo cual el gobierno implementó políticas a través del manejo de las tasas de interés, con lo que se buscó controlar la inflación y controlar el impacto directo en la deuda pública de la nación.

El plan financiero se presenta de la siguiente manera:

PLAN FINANCIERO 2024 a 2035- CHIA						Cifra en Millones de Pesos					
CUENTA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Total Ingreso Nivel Central y Establecimientos	506.406	514.477	567.541	595.962	634.241	677.658	717.786	762.123	809.808	847.409	887.782
Ingresos Corrientes	405.130	447.572	497.245	524.669	563.225	604.045	641.692	683.466	728.494	763.430	801.038
Tributarios	288.873	316.766	349.952	371.628	400.473	425.468	452.113	480.523	510.819	543.133	577.605
No Tributarios	116.258	130.806	147.293	153.041	162.752	178.576	189.579	202.943	217.675	220.297	223.433
Recursos de Capital	44.436	6.598	6.926	7.271	7.632	8.012	8.410	8.828	9.267	9.728	10.212
Fondos Especiales	54.579	57.980	60.975	61.833	61.126	63.275	65.284	67.357	69.496	71.624	73.821
Otros Recursos (Establecimientos Públicos)	2.260	2.327	2.394	2.189	2.259	2.326	2.400	2.472	2.550	2.627	2.710
GASTOS TOTALES	506.406	514.477	567.541	595.962	634.241	677.658	717.786	762.123	809.808	847.409	887.782
Gastos de Funcionamiento	133.064	140.041	147.848	155.267	163.180	171.340	179.920	188.943	198.839	209.222	220.164
Servicio de la Deuda	39.919	39.295	42.143	41.905	34.341	28.040	24.779	18.908	13.432	7.039	1.496
Plan de Inversiones	333.423	335.141	377.550	398.789	436.720	478.278	513.087	554.272	597.537	631.149	666.121

3.5.1 Estimación de los Ingresos

En atención a las directrices de programación presupuestal, en la preparación y elaboración del Proyecto de Presupuesto, se estimaron tomando como base en algunos casos la inflación proyectada para el 2025, del 3,0 en la circular externa del Ministerio de Hacienda No. 09 de 2024, y con base de cálculo los recaudos obtenidos en años anteriores, los recaudos reales de enero a junio de 2024 y la proyección de Julio a diciembre de 2024, y conforme a las estrategias financieras de recaudo que se establecieron en el Plan de Desarrollo (Actualización catastral, Alivios tributarios, Fortalecimiento de los proceso de Fiscalización y Cobro Coactivo, Censo de ICA, Actualización del E.T.;), y que se han venido implementado por la Secretaria de Hacienda, y de las cuales se proyectan resultados para las vigencias 2024, 2025 y posteriores.

Supuestos	Anteproyecto de Ley PGN 2025 1/	
	2024	2025
Inflación doméstica (fin de periodo, %)	6,0	3,0
Tasa de cambio promedio (COP/USD) \$	4.317	4.407
PIB nominal (miles de millones de \$)	1.669.811	1.772.149
PIB Real, Variación %	1,5	3,0
Petróleo Brent (Precio promedio US\$ por barril)	78,0	72,0
Importaciones (US\$, crecimiento %)	0,2	3,2
Déficit Cuenta Corriente Balanza de Pagos (% del PIB)	-2,5	-3,3

1/ Actualización DGPM-MHCP, Febrero 20 de 2024

3.5.1.1 Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD

Los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) son aquellos ingresos corrientes que no están sujetos a una destinación específica por ley o acto administrativo. En otras palabras, son recursos que las entidades territoriales (como departamentos, distritos y municipios) pueden utilizar libremente para financiar sus gastos de funcionamiento y otras necesidades, sin restricciones específicas.

Estos ingresos son fundamentales para la gestión financiera de las entidades territoriales, ya que permiten una mayor flexibilidad en la asignación de recursos según las prioridades locales.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Conforme al plan financiero se relaciona en la siguiente tabla la proyección de los ingresos corrientes de libre destinación.

PROYECCION INDICADOR LEY 617 DE 2000 2024-2035												
ALCALDIA DE CHIA - CUNDINAMARCA												
CALCULO INDICADOR	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	204,401	271,214	295,849	327,158	349,522	376,999	401,068	426,769	454,221	484,410	515,468	548,996
POCENTIAE SUPUESTO PROYECCION	-	33%	9%	11%	7%	8%	6%	6%	6%	7%	6%	7%

3.5.1.2 Ingresos con Destinación Específica por Acto Administrativo

Los recursos de destinación específica se refieren a aquellos fondos públicos que están asignados para un propósito particular y que deben ser utilizados exclusivamente para ese fin. Esta figura está regulada por la Constitución y diversas leyes, garantizando que los recursos se destinen a áreas específicas como la inversión social, el medio ambiente, o el desarrollo urbano, entre otros.

- **Naturaleza de los Recursos:** Estos recursos provienen de diferentes fuentes, como impuestos, regalías o transferencias del gobierno nacional. La ley establece que solo pueden ser utilizados para los fines específicos para los cuales fueron asignados, lo que implica restricciones en su uso.
- **Regulación Legal:** Según el Artículo 359 de la Constitución Política de Colombia, no habrá rentas nacionales de destinación específica, salvo en casos excepcionales como las participaciones a favor de departamentos y municipios, así como aquellas destinadas a inversión social.
- **Ejemplo de Uso:** Los recursos pueden ser destinados a proyectos de saneamiento básico, infraestructura educativa o protección ambiental. Por ejemplo, el Sistema General de Regalías (SGR) permite que estos fondos se utilicen para financiar proyectos que contribuyan al desarrollo social y económico de las entidades territoriales.
- **Limitaciones:** La ejecución de estos recursos debe cumplir con los principios presupuestales de especialidad y territorialidad, lo que significa que deben ser utilizados dentro del ámbito geográfico y sectorial para el cual fueron asignados.

La destinación específica de recursos es crucial para garantizar la transparencia en la gestión pública y asegurar que las necesidades prioritarias de la población sean atendidas adecuadamente. Esto también permite a las alcaldías planificar y ejecutar proyectos alineados con sus planes de desarrollo y las necesidades locales.

En resumen, los recursos de destinación específica son fondos públicos que deben ser utilizados exclusivamente para fines determinados por la ley, asegurando así un manejo responsable y efectivo del presupuesto público en las alcaldías colombianas.

En la siguiente tabla se relacionan las destinaciones específicas aprobadas mediante acuerdo municipal.

Nombre Renta destinación Específica	Valor Comprometido	Dependencia Ejecución	Norma
Actividad Bomberil	5% Impuesto Industria y Comercio Recaudado	Gobierno	Acuerdo 110 de 2017
Sobretasa Bomberil	1% Impuesto Industria y Comercio	Gobierno	Ley 1575 de 2012 Acuerdo N° 107 de 2016, Art.305
Fondo Gestión del Riesgo	14.645 UVT Impuesto Industria y Comercio	Gobierno	Acuerdo 57 de 2014
Fondo para el fomento de la educación superior del Municipio de Chía (FOES)	2.5% Impuesto Industria y Comercio	Educación	Acuerdo 18 de 2012 que modificó el Acuerdo 35 de 1999
Publicidad Exterior Visual	50% Mantenimiento de vías rurales 50% Dotación de Escuelas y Colegios del Municipio	Obras Públicas Educación	Acuerdo 16 de 1995
Contribución Valorización	100% del recaudo	Obras Públicas	Decreto Ley 1333 de 1986 - artículo 235 Acuerdo N° 107 de 2016, Art.353
Estampilla Procultura	2% Valor Total Contratos con exclusión a lo establecido en el Art. 293 del acuerdo 107 de 2016.	Cultura	Acuerdo 37 de 1998 Acuerdo N° 107 de 2016
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3% Valor total de los Contratos y las adiciones	Desarrollo Social	Acuerdo 13 de 2010
Multas y sanciones por Contaminación Auditiva	100% Recaudo	Medio Ambiente	Acuerdo 4 de 2008
Impuesto alumbrado Publico	Porcentaje variable de acuerdo al estrato socioeconómica y/o actividad comercial	Dirección de servicios públicos	Artículo 249 acuerdo 107 de 2016
Impuesto alumbrado Publico	Porcentaje variable de acuerdo al estrato socioeconómica y/o actividad comercial	Dirección de servicios públicos	Artículo 249 acuerdo 107 de 2016
Sobretasa Alumbrado publico	Porcentaje variable de acuerdo al tipo de predio Urbanizable no urbanizado, se cobra con el impuesto predial	Dirección de servicios públicos	Artículo 249 acuerdo 107 de 2016
Tasa Pro deporte	2.5% del Valor del contrato	IMRD	Ley 2023 del 2020 - acuerdo 176 de 2020 - estatuto de rentas 107 de 2016, ley 1289 de 2009 - acuerdo 195 de 2022 - decreto 123 de 2022 - acuerdo 35 de 2002
Multas y sanciones por infracciones de tránsito	100%	Movilidad	Ley 769 de 2002, artículo 160 Ley 1383 de 2010 Acuerdo N° 107 de 2016, Art. 134
Fondo para el fomento de la educación superior del Municipio de Chía (FOES)	100 % de los recursos recaudados por pago de créditos y rendimientos financieros	Educación	Acuerdo 18 de 2012 que modificó el Acuerdo 35 de 1999
Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chía (FONSET)	5% Valor total de los Contratos obra pública 2.5 por mil del recaudo bruto de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación terrestre	Secretaria de Gobierno	Acuerdo N° 107 de 2016, Art. 344

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



3.5.2 Estimación de los Gastos

El Presupuesto de Gastos Incluye la totalidad de las apropiaciones por objeto de gasto para la Administración y sus dependencias, la Personería Municipal, el Concejo Municipal, y los Establecimientos públicos del orden municipal —IMRD e IDUVI—, distinguiéndose entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal, que se esperan ejecutar durante la vigencia fiscal 2025.

3.5.3 Gastos de Funcionamiento

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera, adelanto el cálculo de los ingresos, y sus correspondientes distribuciones en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, de conformidad con los topes máximos establecidos en la ley 617 de 2000 y la ley 1368 de 2009 y teniendo en cuenta que el municipio de Chía se mantiene en categoría primera (I) para el año 2025.

La Secretaría de Hacienda solicitó a cada una de las dependencias ejecutoras de este gasto (Secretaría General, IMRD, IDUVI, el Concejo y la Personería Municipal) enviar el anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2025, desagregando los gastos de funcionamiento hasta la fuente bajo la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, con base en los requerimientos de la entidad a su cargo y conforme a los parámetros establecidos por la normativa vigente y las disposiciones del Plan Financiero.

De este modo, los Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2025 ascienden a \$136.064.328.236 Mcte., recursos que atendiendo al principio de planeación y en consideración de las funciones y competencias de cada una de las dependencias ejecutoras de estos gastos, para la Administración Central fueron proyectados por la Secretaría General y por las áreas administrativas del IMRD y el IDUVI, el Concejo y la Personería Municipal.

3.5.3.1 Vigencias Futuras en Gastos de Funcionamiento

En el momento la administración no tiene vigencias futuras aprobadas en años anteriores ni de la vigencia 2024 para gastos de funcionamiento, que afecten el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025.

Nota: se aclara que está en trámite ante el concejo un proyecto de acuerdo en el cual se incluyen unas vigencias futuras que afectan posiblemente si se aprueban afectarían gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, en la sección Administración Central e IMRD (para gastos de Seguridad y vigilancia y Compra de Vehículos).

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - VIGENCIAS 2025 EN TRAMITE							
Dependencia	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Fuente Financiación	Vigencia 2024	Cumplimiento 15%	Vigencia Futura 2025	Valor Contrato
Secretaría General	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Ordinaria	Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	1.590.000.000,00	18%	9.010.000.000,00	10.600.000.000,00
	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	655.000.000,00	18%	3.711.666.666,66	4.366.666.666,66
Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía - IMRD	Seguridad, vigilancia Otros (Funcionamiento)	Ordinaria	Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	465.000.000,00	15%	3.100.000.000,00	3.565.000.000,00

3.5.4 Gastos de Inversión

3.5.4.1 Vigencias Futuras en Gastos de Inversión

En el momento la administración no tiene vigencias futuras aprobadas en años anteriores ni de la vigencia 2024 para gastos de Inversión, que afecte el presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia 2025 y Siguietes.

Nota: se aclara que está en trámite ante el concejo un proyecto de acuerdo en el cual se incluyen unas vigencias futuras Ordinarias y Excepcionales que afectan posiblemente si se aprueban afectarían gastos de Inversión de la vigencia 2025, en los siguientes Sectores:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS GASTOS DE INVERSION - VIGENCIAS 2025 EN TRAMITE							
Dependencia	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Fuente Financiación	Vigencia 2024	Cumplimiento 15%	Vigencia Futura 2025	Valor Contrato
Secretaría de Educación	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chia	Ordinaria	Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	750 000 000,00	17%	4 287 243 774,20	6 037 243 774,20
Secretaría General	Actualización del fortalecimiento en los procesos y modernización de la gestión institucional de Chia	Ordinaria	Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	425 467 895,00	18%	2 410 984 739,00	2 836 462 634,00
	Actualización del fortalecimiento en los procesos y modernización de la gestión institucional de Chia		Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	300 000 000,00	18%	1 700 000 000,00	2 000 000 000,00
Oficina de Tecnologías de Información y las comunicaciones - TICS	Innovación tecnológica y estratégica para la comunidad de Chia	Ordinaria	Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	325 218 401,00	19%	1 674 781 599,00	2 000 000 000,00
Secretaría de Gobierno	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de Chia	Ordinaria	Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	630 000 000,00	18%	3 570 000 000,00	4 200 000 000,00
	Fortalecimiento del orden público y la seguridad en el Municipio de Chia		Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	\$ 2 929 162 898,00	308%	\$ 950 000 000,00	3 879 162 898,00
	Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chia		Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	420 000 000,00	18%	2 380 000 000,00	2 800 000 000,00
Instituto de Desarrollo urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chia - IDUVI	Administración de los bienes fiscales del municipio de Chia	Ordinaria	Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	369 088 044,00	102%	360 411 956,00	729 500 000,00
			Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	400 000 000,00	19%	2 060 000 000,00	2 460 000 000,00
			Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	368 000 000,00	98%	376 588 044,00	744 588 044,00
	Protección y conservación de áreas de importancia estratégica hídrica y ambiental Chia		Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	8 500 000,00	200%	4 300 000,00	12 900 000,00
	Contribución a la Vivienda con dignidad para los habitantes de Chia		Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	13 000 000,00	100%	13 000 000,00	26 000 000,00

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES GASTOS DE INVERSION - VIGENCIAS 2025, 2026 Y 2027 EN TRAMITE							
Dependencia	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Fuente Financiación	Vigencia Futura 2025	Vigencia Futura 2026	Vigencia Futura 2027	Total Vigencias Futuras
EDUCACION	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chia	EXCEPCIONAL	Aportes Nación / SGP / Libre Asignación / Recursos de Capital	25 990 000 000,00	29 368 700 000,00	19 320 000 000,00	74 678 700 000,00
TOTAL				25 990 000 000,00	29 368 700 000,00	19 320 000 000,00	74 678 700 000,00

Sin embargo, estas vigencias se modelaron en el indicador de capacidad de endeudamiento y los mismos se mantiene dentro de los límites permitidos por la Ley 2155 de 2021, y dentro de los montos globales de inversión del P.P. y del MFMP.

3.5.5 Servicio de la Deuda

Necesidades de endeudamiento

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Que dentro de las estrategias financieras desarrolladas para la financiación del Plan de Desarrollo “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHÍA”, aprobadas en el Acuerdo N° 219 de 2024, se estableció y estimo entre otras, la consecución de los recursos del crédito por la suma de \$300.000 millones, adoptando “la conservación de la instancia de contratación autónoma “Semáforo Verde” de acuerdo con los términos de la Ley 358 de 1997, Ley 2155, el Decreto reglamentario 696 de 1998”.

Conforme a lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo 219 de 2024 - PDM, se consideran Proyectos estratégicos para el municipio de Chía, “aquellos que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes.

3.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL MFMP 2024-2035

En el presente capítulo, se describen las acciones de rápida ejecución e inmediato resultado, que tomará la actual Administración para continuar el fortalecimiento del músculo financiero del Municipio de Chía en las vigencias 2024 y 2025, de igual forma, se fijan medidas de mediano y largo plazo, que le permitan a la Administración cumplir con las metas financieras planteadas en el horizonte 2025 – 2035 del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Para el logro de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo de Chía y mejorar las condiciones de vida en nuestro municipio, se construyó el Plan Financiero 2025 - 2035, en el cual con las nuevas estrategias (Actualización Catastral, Censo de ICA, Fortalecimiento Fiscalización y Coactivo, Alivios Tributarios, Ajustes Estatuto Tributario), ya implementadas por la administración en el año 2024, se proyectan de manera responsable los ingresos que determinan el límite de los gastos, dentro de los cuales se destinan recursos para garantizar el normal funcionamiento de la entidad bajo los criterios de austeridad y eficiencia, con el propósito de destinar la mayor cantidad de estos al componente de inversión.

También, se fijan metas ambiciosas, pero alcanzables en materia de recaudo de ingresos, con una proyección de gastos que soportan el cumplimiento de la misión institucional desde el punto de vista financiero, además de buscar estrategias que optimicen su operación y propendan por el crecimiento sostenido de los niveles de inversión que el municipio necesita para seguir progresando.

3.6.1 Acciones y Medidas Planteadas en los Ingresos a corto mediano y largo plazo

- Las medidas y acciones que se tomarán tanto en el ingreso como en el gasto para alcanzar las metas propuestas en el Plan Financiero para el 2025 y el horizonte del MFMP 2025-2035, para lograr una gestión fiscal y financiera más eficiente.
- Implementar la Actualización Catastral.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co





- Terminar los procesos de Censo de ICA, realizar la Depuración y con la Información Iniciar proceso de Fiscalización y cobro.
- Ajustar el Estatuto Tributario adaptando a la nueva normatividad y ajustando en temas para el beneficio del municipio (ICA, Delineación, etc.) y de los contribuyentes en el caso de predial.
- Fortalecer, modernizar e implementar procesos de control a la evasión y elusión de los impuestos que permitan la reducción de estos niveles, haciendo principal énfasis en los impuestos que representan la mayor parte de los ingresos corrientes del Municipio, como son el impuesto predial y de industria y comercio, la Delineación, con el fortaleciendo para la Fiscalización y cobro coactivo.
- Afianzar los procesos de cultura tributaria mediante la consolidación de una campaña integral que identifique y motive a los contribuyentes activos, los futuros contribuyentes y a los evasores, a aportar tributariamente por su territorio, se desarrollarán propuestas pedagógicas para la construcción de pactos sociales, políticos y económicos entre la ciudadanía y el gobierno local, para la consolidación de Gobierno Participativo.
- Modernizar e intensificar la gestión de recaudo mediante actividades tendientes a acelerar la recuperación de la cartera vigente, tales como el cobro persuasivo y coactivo, la dinamización de los acuerdos de pago, el cruce de cuentas y bases de datos con organismos oficiales, y la clasificación de la cartera. Para el caso del cobro coactivo, la Administración establecerá políticas claras en torno al remate de bienes inmuebles, que permitan la recuperación de cartera de difícil cobro.
- Generar y mantener un adecuado Manejo de las Inversiones de tesorería, para obtener recursos adicionales.
- Constituir convenios tanto con Entidades del Estado como con Empresas Privadas que faciliten el cruce de información (Dian, Cámara de comercio, Bancos, etc.) de los contribuyentes para fortalecer las áreas de fiscalización, liquidación y cobro.
- Permitir estrategias tributarias estructurales que garanticen mejores condiciones a empresarios y habitantes del municipio, mediante la actualización del Estatuto Tributario.
- Fortalecer los procesos de la gestión tributaria del Municipio.
- Cumplir la política para la consecución de recursos de crédito, la conservación de la instancia de contratación autónoma "Semáforo Verde", de acuerdo con los términos de la Ley 358 de 1997, la Ley 2155 de 2021 y su Decreto Reglamentario 696 de 1998. Con el objetivo de evitar que el Municipio incurra en la adopción de planes de desempeño, planes de saneamiento fiscal y financiero o de intervención económica, por la pérdida de autonomía de gestión.
- La implementación en su totalidad de las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, que permitirán la optimización en el manejo de los estados financieros, interpretación desde una perspectiva global, direccionamiento de la gestión y seguimiento financiero al Municipio de Chía y sus entidades, otorgando eficiencia y eficacia en la calidad de la información.
- Procesos de Fortalecimiento de los ingresos tributarios y no tributarios implementados.
- La realización del censo empresarial ICA, para determinar la cantidad de contribuyentes y disminuir la evasión y alusión, es necesario implementar sistemas de información tributaria para tener un mayor control de los contribuyentes y generar estrategias para el recaudo de la cartera morosa y fiscalización en un estimado del 80% durante el cuatrienio.

- Optimizar el control y seguimiento a las fuentes de ingresos del Municipio de Chía.
- Implementar estrategias para el fortalecimiento de la gestión financiera y contable.
- Actualizar la normatividad tributaria para garantizar estabilidad jurídica a los contribuyentes del municipio.
- Implementar mecanismos tecnológicos para actualizar y mejorar los trámites virtuales tales como: expedición de paz y salvos, chat para los contribuyentes en la página web, expedición de recibos universales y pagos por PSE de los impuestos del predial, impuesto de industria y comercio, retención y autor retención de ICA, Alumbrado Público etc.
- Cumplir con la ejecución del PAC y hacerle permanente seguimiento y control.
- Consolidar la administración tributaria digital. La Administración Tributaria consolidará su liderazgo nacional y regional avanzando sustantivamente en el uso de nuevas tecnologías que faciliten el servicio al contribuyente fortaleciendo y/o desarrollando funcionalidades virtuales que provean trámites y servicios web para el pago de predial, ICA, avanzar en el desarrollo de sistemas web móvil y aplicaciones en dispositivos móviles – APP, ello redundará en facilidad, comprensión y aceptación del tributo.
- Explorar la implementación mecanismos de Inteligencia tributaria virtual, para buscar determinar omisos, que se trazan negocios en el municipio a través de la WEB, pero de los cuales no se realiza tributación, a la vez se requiere hacer estudios que permitan conocer y hacer seguimiento al contribuyente sus decisiones y negocios que facilite el desarrollo de lógicas de control innovadoras y precisas capaces de intervenir en las formas avanzadas de elusión, evasión y morosidad.

Con el propósito de fortalecer los ingresos tributarios y no tributarios, se deberán entonces adelantar actividades de fortalecimiento institucional en la Secretaria de Planeación y Hacienda que permitan mejorar los procesos que tengan impacto en las finanzas del Municipio en el corto y mediano plazo, que complementen los recursos tradicionales, y se vuelva a generar un aumento en las fuentes de financiación, dentro de las cuales se destacan, la implementación mecanismos de planificación (ajustes al POT) o desarrollo del vigente, si se estima viable, para que realice estos procedimientos, que conlleven generar un mayor recaudo de procesos de Cargas y Beneficios, la plusvalía, cesiones, obligaciones VIP, pero que por el momento se es prudente en su proyección para no generar falsas expectativas, alumbrado público, estacionamiento parqueaderos, sobretasa de seguridad, explorar las que tiene destinación específica como la Contribución de Valorización estampillas sobretasas, y las diferentes a las de recursos del crédito, como son la venta de activos, acceder a los recursos del SGR, la cooperación internacional y la cofinanciación pública (Departamento, Nación) y privada (APP), el FONPET, donaciones privadas y los recursos que se generen por inversiones financieras, y renegociación de la deuda.

3.6.2 Acciones y Medidas Planteadas en los Gastos a corto mediano y largo plazo

Las acciones en el nivel de gastos están enfocadas a garantizar el uso racional y eficiente de los recursos públicos, para lo cual se plantea:

- Continuar implementando estrategias y políticas de control permanente, tales como control a los gastos de funcionamiento, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, que para el 2022 establece un límite máximo el 65%.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



- Manejo de Políticas de Endeudamiento Público y Manejo de Riesgos dentro de la Administración Municipal, la cual deberá tener como principal objetivo, cubrir las necesidades financieras a través de recursos internos, para hacer frente a las necesidades de inversión de interés municipal, asegurar que el endeudamiento se mantenga dentro de niveles adecuados de racionalidad y capacidad de pago, que permitan la sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo, además de un adecuado control de los riesgos derivados de cada una de las operaciones. Todo fundamentado en los criterios de prudencia, eficiencia y consistencia entre las políticas fiscales, financieras y macroeconómicas del Municipio.
- La administración someterá a consideración del Concejo Municipal las autorizaciones de vigencias futuras para inversión y funcionamiento que sean necesarias para darle mejor dinamismo a la ejecución presupuestal, para el normal funcionamiento de la administración y poder dar cumplimiento a los programas y proyectos del Plan de Desarrollo municipal.

3.6.3 Políticas de endeudamiento público

Dentro de las políticas de endeudamiento, el municipio de Chía plantea la captación de los recursos necesarios, para hacer frente a las necesidades de financiamiento del municipio, sin afectar las obligaciones de deuda vigente, en las condiciones financieras más convenientes en cuanto a menor costo posible, plazos adecuados, tasas de interés acordes con el mercado y bajo una proyección de la deuda sostenible en el mediano y largo plazo.

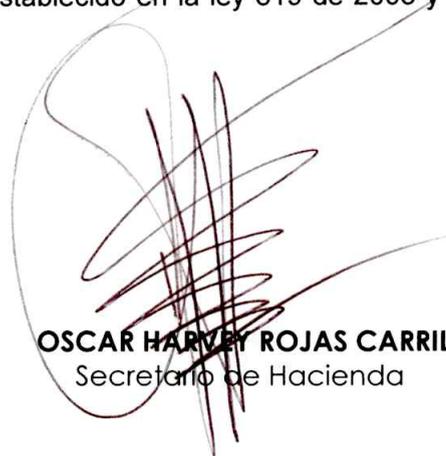
- Lograr mantener una adecuada gestión y estructura del endeudamiento público, con el fin de mantener o mejorar la calificación del municipio de Chía, que se mantenga entre los mejores municipios en su categoría.
- Mediante el endeudamiento público se podrán financiar únicamente aquellos programas y proyectos de inversión que se relacionen con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal o que por su importancia estratégica para el Municipio se justifiquen, focalizando así los recursos provenientes del endeudamiento público para programas y proyectos que hayan sido priorizados para alcanzar los objetivos de desarrollo y crecimiento económico Municipio.
- Garantizar el cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo de los indicadores de Ley que rigen la materia de endeudamiento público, cómo los indicadores de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997 y Ley 2155 de 2021 (solventia y sostenibilidad) y sostenibilidad de la deuda, manteniendo los resultados bajo los límites establecidos por la Ley.
- El Municipio, en la contratación de las operaciones de crédito público y en el otorgamiento de garantías, se ajustará a la capacidad de pago e igualmente las obligaciones adquiridas por servicio de la deuda que se deriven de estas obligaciones deberán estar incluidas dentro de las proyecciones de deuda y garantías – desembolsos, intereses y amortizaciones anuales - en el mediano plazo, calificación de la deuda.

La anterior información del Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2025 - 2035, se presenta a título informativo, en el mismo período en el cual se presenta el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en la ley 819 de 2003 y demás normas orgánicas correspondientes.

Cordialmente,



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Ing. Marco Aparicio - Profesional Especializado
Revisó: Pablo Rodríguez - Director Financiero
Revisó: Arcesio Valenzuela - Asesor
Revisó: Oscar Harvey Rojas Secretario de Hacienda